

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1985/SR.53/Add.1

28 de mayo de 1985

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE* DE LA 53ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 12 de marzo de 1985, a las 18 horas

Presidente: Sr. CHOWDHURI (Bangladesh)
más tarde, Sr. KHMEL (República Socialista
Soviética de Ucrania)

SUMARIO

Cuestión de los derechos humanos en Chile (continuación)

Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión; distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

* El acta resumida de la primera parte de la sesión figura en el documento E/CN.4/1985/SR.53.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE (tema 15 del programa) (continuación)
(E/CN.4/1985/23, 38 y 41; E/CN.4/1985/NGO/5, 11, 19, 32, 35, 39, 40, 42, 43 y 51;
E/CN.4/1985/L.49 y L.79; A/39/631)

1. El Sr. COLLIARD (Francia) dice que su delegación ha visto con consternación que, según el párrafo 391 del documento A/39/631, la situación relativa a la protección de los derechos humanos en Chile ha seguido deteriorándose. Lamenta que desde 1980 el Gobierno de Chile se haya negado a acordar cooperación alguna al Relator Especial. Desea hacer algunas observaciones sobre el sistema institucional y la situación de hecho de ese país.
2. La Junta de Gobierno tiene facultades especiales que abarcan en su totalidad las esferas ejecutiva y legislativa y se extienden incluso al funcionamiento del poder judicial, facultades que se tiene la intención de mantener en vigor hasta 1989. Al mismo tiempo, hay un complicado sistema de estados de emergencia, estados de sitio y estados de peligro de perturbación de la paz interior, que se ha institucionalizado. Con arreglo a la tercera de esas modalidades del estado de excepción, que se volvió a imponer el 9 de marzo de 1985 por un período renovable de seis meses, el Presidente puede ordenar la detención de cualquier persona por un período de 20 días fuera de las instituciones penales y sin recurso a los tribunales. A las personas acusadas de subversión se les puede negar el ingreso a Chile o se las puede expulsar del territorio nacional, y el Presidente puede mantener a los disidentes relegados en zonas remotas del país hasta un máximo de 90 días, sin procedimiento alguno ante los tribunales ordinarios. Este marco jurídico es suficiente para ahogar todas las libertades democráticas.
3. La situación de hecho, de repetidas violaciones de los derechos humanos, se refleja adecuadamente en el informe a la Asamblea General (A/39/631), y en particular en los párrafos 362 a 389. A pesar del régimen institucional, o quizás a causa del mismo, ha habido varias manifestaciones nacionales de protesta, que han sido enérgicamente reprimidas por la policía y las fuerzas armadas. Entre los muertos figuraba un sacerdote francés, el padre Jarlan, que había ido a Santiago a asistir espiritualmente a los grupos menos favorecidos. Quizá sean las víctimas causadas por la acción de las autoridades lo que ha hecho que el Gobierno de Chile se haya negado a cooperar con el Relator Especial y, por consiguiente, con la Comisión.
4. Teniendo en cuenta la gravedad de la situación, que dura ya desde hace más de 11 años, la delegación francesa estima que debe seguir siendo considerada como tema separado del programa y que debe prorrogarse el mandato del Relator Especial. Su delegación está, por otra parte, de acuerdo con éste en que la demora en adoptar medidas, que de todas formas son inevitables, no hará más que ocasionar sufrimientos humanos y resentimientos innecesarios.
5. El Sr. DOMINGUEZ (Venezuela) manifiesta que Chile está sometido a la voluntad arbitraria de una persona que confunde el interés de la colectividad con el suyo propio, movida por razones que cada día se hacen más ininteligibles. Lo que es evidente es que en Chile la inmensa mayoría de la población repudia las actuaciones de ese régimen, en el que todos los grupos sociales están sometidos a violaciones de los derechos humanos. Chile es un Estado policial de alta tecnología, basado en el terror y dirigido por una guardia pretoriana obsesionada en revivir fantasmas anticomunistas, en los que nadie cree.
6. El repudio de ese régimen es unánime en la Iglesia Católica y en todas las clases sociales; y esa unanimidad explica la represión ejercida por el Gobierno, que al mismo tiempo se queja de injerencia en sus asuntos internos. Es cierto que algunos grupos extremistas que se llaman a sí mismos revolucionarios cometen actos

de violencia, que el régimen aprovecha para decir que la preocupación mundial por el respeto de los derechos humanos en Chile es parte de una vasta conspiración de sus enemigos. Pero eso no es verdad. La Comisión actúa en función de los principios del derecho internacional y de las normas civilizadas que vinculan a todo país que ha firmado los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Por eso, y en nombre del Chile auténtico, del que fue asilo contra la opresión y ejemplo de tolerancia para todas las ideologías, la delegación de Venezuela votará a favor del proyecto de resolución que se ha propuesto a la Comisión (E/CN.4/1985/L.49).

7. La Sra. KRAMARCZYK (República Democrática Alemana) advierte que la conclusión del Relator Especial (A/39/631, párr. 391) de que la situación de los derechos humanos en Chile ha seguido empeorando se ha hecho todavía más actual debido a los acontecimientos alarmantes recientemente ocurridos en el país. En un informe sobre Chile de un representante del Consejo Mundial de Iglesias se declara que la única solución que ha encontrado el régimen para impedir que se rebelen los pobres y para forzarlos a aceptar su pobreza es la violencia y el terror. En el curso del año anterior, se dio muerte a 76 personas y más de 39.000 fueron condenadas a penas de prisión. La Comisión Chilena de Derechos Humanos ha descubierto 275 casos de tortura y 1.535 actos de violencia contra personas presas. Como dice el Relator Especial (párr. 359), la institucionalización del estado de excepción ha conducido a la quiebra del estado de derecho.

8. No obstante, continúan las enérgicas acciones de los que militan en contra del Gobierno. A pesar de la acción brutal de la policía contra los manifestantes pacíficos, es cada vez mayor el número de personas que se están sumando al amplio movimiento de protesta, incluidos vastos sectores de la clase media, así como de las fuerzas de izquierda. El régimen ha respondido con la Ley "antiterrorista" Nº 18.314, de 16 de mayo de 1984 (A/39/631, párr. 359), que sirve de aval jurídico a los actos arbitrarios de las fuerzas de seguridad. Pero, como indicaba el International Herald Tribune de 8 de febrero de 1985, no son los terroristas, sino las protestas cada vez más amplias contra el régimen de Pinochet las que constituyen la verdadera amenaza. Por primera vez desde el establecimiento de la dictadura, la Iglesia Católica, en una carta pastoral de noviembre de 1984 del Arzobispo de Santiago, invitaba al pueblo a oponerse al terror cada vez mayor desatado por las autoridades. Las valientes protestas del pueblo chileno contra la dictadura fascista merecen el apoyo de las Naciones Unidas. Las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial constituyen una base sólida para nuevas medidas dentro del sistema de las Naciones Unidas, y la delegación de la República Democrática Alemana apoya por consiguiente las propuestas que figuran en el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.49.

9. El Sr. GIACOSO (Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes pro Naciones Unidas) declara que su organización, que fue creada hace 35 años para promover entre los jóvenes del mundo los ideales y principios que inspiraron la creación de las Naciones Unidas, ha estado desde 1973 profundamente preocupada por la situación de Chile. Toda la población sufre de la institucionalización de la represión, no sólo mediante la proclamación de varios estados de excepción, sino también mediante leyes específicas que limitan determinados derechos fundamentales y mediante la propia Constitución, que suspendió el ejercicio de los derechos políticos hasta 1989.

10. En la esfera concreta de la educación, el sistema ha causado innumerables perjuicios, entre ellos la exoneración de profesores y la expulsión de estudiantes por participar en protestas populares, ser miembros de organizaciones humanitarias o realizar actividades políticas. El Gobierno ha designado rectores cuya función principal es sancionar y expulsar a todos aquellos miembros del cuerpo docente o estudiantes que osan defender el derecho de expresar libremente sus ideas. De esto

se desprende que la libertad de cátedra no puede ejercerse. El control de las clases y de las actividades de los alumnos se realiza a través de la infiltración de miembros de las fuerzas de seguridad en los claustros universitarios. La Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU), miembro chileno del ISMUN, y otras organizaciones con las que mantiene vínculos el Movimiento, han manifestado su alarma por los altos índices de prostitución, drogadicción y alcoholismo entre los jóvenes como resultado de la desastrosa situación económica y el estado de inseguridad que provoca la represión y la negación a los jóvenes del derecho a luchar por una sociedad basada en la igualdad, la justicia y la libertad. Por otra parte, la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, en su informe de octubre de 1984, menciona varios casos de niños que han sufrido graves trastornos psicológicos como resultado de las violencias ejercidas contra sus familiares. Además, en el curso de 1984, varias ramas de las fuerzas de seguridad detuvieron a 66 niños, sin contar las detenciones masivas que se practicaron en los barrios periféricos de las grandes ciudades donde se detuvo a todas las personas mayores de 12 años. El 1º de diciembre de 1984, 54 niños fueron detenidos por haber ido a la sede del UNICEF para entregar una carta en la que solicitaban ayuda para obtener la liberación de sus padres que se encontraban en el campo de concentración de Pisagua. A todos esos niños se les tomaron las huellas digitales y se les fotografió.

11. Las actividades sociales organizadas por jóvenes y estudiantes también son violentamente reprimidas. Un ejemplo de ello fue la detención el 8 de febrero de 1985 de cerca de 200 estudiantes que, con los auspicios de la Federación de Estudiantes de Chile (FECH), estaban colaborando en la construcción de una policlínica y realizando actividades culturales y recreativas con los niños y jóvenes del Valle de Aconcagua. Los detenidos fueron maltratados por personal de Carabineros resultando muerto Patricio Manzano Morales, de 21 años de edad. La policía declaró que los resultados de la autopsia eran secreto sumarial, pero el abogado de la familia de la víctima, en una conferencia de prensa, rechazó la versión oficial de que el joven había fallecido de un paro cardíaco. El 9 de febrero de 1985, Gonzalo Rovira, dirigente de la FECH, fue relegado a Chonchí. El motivo de esas detenciones es desmoralizar y desarticular las organizaciones democráticas. No obstante, la represión institucionalizada sólo sirve para fortalecer la decisión de los jóvenes de ocupar el lugar que les corresponde en la construcción de la sociedad del futuro, que no tendrá nada que ver con el régimen actual. El Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes pro Naciones Unidas confía en que la Comisión seguirá vigilando atentamente la situación en Chile e insta a las autoridades militares a que respeten los derechos humanos.

12. El Sr. GAY (Pax Romana) se congratula del proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.49 que se ha sometido a la consideración de la Comisión. Su organización ha recibido un informe detallado sobre la situación, que le presentó un delegado que envió recientemente a Chile en misión especial. Reitera una vez más la opinión de su organización de que el reconocimiento de determinados derechos en Constituciones o leyes fundamentales aprobadas en plebiscitos presididos por la intimidación son una burla de la ley y del estado de derecho. Y si, como en el caso de Chile, se añaden disposiciones transitorias, estados de emergencias y leyes secretas publicadas en anexos restringidos del Diario Oficial, entonces esa legislación se convierte en un instrumento de terror arbitrario.

13. Después de la última prolongación del estado de sitio (A/39/631, párr. 29), los ataques del Gobierno contra la población civil se han concretado en razias realizadas por sorpresa y en detenciones arbitrarias que se efectúan a cualquier hora. Según el informe ya citado del delegado de Pax Romana, los carabineros han detenido recientemente a 39 personas, 35 de las cuales han sido entregadas a los tribunales después de 12 días, vulnerándose así los plazos máximos establecidos

para la detención policial; sólo tres de esas personas han sido puestas en libertad y una de ellas ha muerto a causa de las torturas. Existen testimonios de que tribunales militares han condenado a civiles en procesos caricaturescos de un día de duración desde su instrucción hasta la sentencia, y en algunos de los cuales, para legitimar la competencia jurisdiccional, se les ha dado a los encausados la categoría de oficial subalterno. La práctica de los "relegamientos" continúa y, en noviembre de 1984, 276 personas fueron conducidas a localidades distintas, habiéndose torturado a 14 de ellas. La situación de las cárceles visitadas por Pax Romana es indescriptible y son muchos los reclusos enfermos a causa de las torturas a los que se mantiene en unos centros carentes de higiene y de asistencia médica. Por otra parte, ha desaparecido el estatuto especial que existía, gracias a la intervención de las Naciones Unidas, para los presos políticos, que ahora han sido dispersados, suprimiéndoseles las visitas de sus familiares.

14. Sigue practicándose la represión por vía de decretos y por obra de órganos paramilitares y organizaciones no oficiales que se nutren de miembros de las propias fuerzas de seguridad, como la "Comisión Catacumba", cuyas actividades criminales se desarrollan con total impunidad. El Gobierno aplica una política de apartheid consistente en aislar a la mayoría de la población pobre, aplicando sobre ella una represión selectiva, sobre todo contra los sectores más comprometidos en la democratización del país. El orador insta a la Comisión y a todos los Estados Miembros a que instrumenten las medidas más enérgicas para que Chile pueda incorporarse al concierto de países democráticos.

15. El PRESIDENTE sugiere que, teniendo en cuenta el tiempo restringido de que se dispone, se imponga un límite de diez minutos a las declaraciones de los representantes y de siete minutos a las declaraciones de los observadores.

16. Así queda acordado.

17. El Sr. DO TAT CHAT (Observador de Viet Nam) dice que Chile es un ejemplo típico de un país con un régimen fascista y dictatorial que pisotea los derechos humanos. Su delegación comparte la opinión de los oradores anteriores acerca de la deplorable situación que allí impera. En los últimos tiempos, las violaciones de los derechos humanos se han hecho todavía más graves debido a la situación económica. The Times ha declarado con razón que pocos países pueden mostrar indicadores más elocuentes de la recesión. En 1984, el déficit comercial de Chile ascendió a 2.000 millones de dólares. La producción industrial se ha reducido a la mitad y el 30% de la población económicamente activa carece de empleo. El régimen militar no demuestra, sin embargo, intención alguna de dimitir y el General Pinochet ha anunciado su intención de permanecer en el poder por el resto de sus días.

18. Una característica sin precedentes de los días nacionales de protesta, que se han organizado prácticamente todos los meses desde mayo de 1984, ha sido la participación de todas las clases sociales y de todos los partidos políticos de la oposición. Frente a esta situación, el Gobierno militar ha recurrido a actos de barbarie cada vez mayor: el 1º de mayo de 1984 hubo en Santiago, según Le Monde del 3 del mismo mes, 100 heridos por lo menos y varias decenas de detenidos, y en noviembre se efectuaron, en el solo espacio de dos semanas, más de 1.400 detenciones. En realidad, el Gobierno sigue aplicando una política de terrorismo de Estado contra los individuos y contra los grupos. Es bien sabido que el Gobierno sólo puede mantenerse en el poder gracias a la asistencia de todo tipo que le prestan algunos países occidentales, en particular los Estados Unidos de América. Este último país, después de haber participado activamente en el derrocamiento del Gobierno de Salvador Allende, no ha cesado nunca de apoyar el régimen actual, al mismo tiempo que su más alta personalidad declara abiertamente su intención de

derribar a los sandinistas, es decir, al Gobierno legítimamente elegido de Nicaragua. La delegación de Viet Nam reitera su apoyo incondicional a la lucha del valiente pueblo nicaragüense y a los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para llegar a un acuerdo político general en la región.

19. Volviendo a la cuestión de Chile, dice que los Estados Unidos han tratado sistemáticamente de convencer a la opinión pública de que la situación de los derechos humanos en Chile está mejorando. No obstante, sus esfuerzos se ven desmentidos por la dura realidad, como bien puso de relieve el Comité de Derechos Humanos al examinar en octubre de 1984 la situación de Chile. Viet Nam, junto con otros muchos países, expresa su permanente solidaridad con el pueblo chileno en su lucha por el restablecimiento de la democracia. La comunidad internacional debe reforzar su apoyo al pueblo de Chile y seguir condenando en todos los foros los horribles crímenes de la dictadura militar. Todos los esfuerzos que hacen las Potencias occidentales para salvar al actual régimen de Chile sólo sirven para prolongar las deplorables condiciones en que se encuentra ese país y deben ser severamente censurados.

20. El Sr. CZEMPINSKI (Observador de Polonia) opina que los 12 horribles años de la Junta de Gobierno de Pinochet han sido una secuencia ininterrumpida de actos de represión, detenciones, violencia y terror físico y psicológico contra sus adversarios políticos. El informe más reciente sobre los derechos humanos en Chile (A/39/631), al igual que los informes anteriores, es otro sombrío historial de los logros de la Junta, que pueden resumirse en la conclusión de que la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales ha seguido empeorando (párr. 391).

21. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América), planteando una cuestión de orden, dice que nunca se habla de la Junta de Jaruzelski para referirse al Gobierno de Polonia. También en el caso de Chile debiera utilizarse la terminología adecuada.

22. El PRESIDENTE advierte que, por razones de cortesía internacional, los oradores deberían hablar de gobiernos siempre que se refieran a los reconocidos como tales por las Naciones Unidas, y ruega a todos los participantes que se atengan a esa regla.

23. El Sr. CZEMPINSKI (Observador de Polonia) prosigue su declaración y dice que el Relator Especial ha reunido pruebas que demuestran que apenas hay algún derecho del pueblo chileno que sea respetado, incluido el derecho fundamental a la vida. Sólo entre diciembre de 1983 y julio de 1984, han perdido la vida 46 civiles, y 93 han resultado heridos. Cada vez está más extendido el uso de la tortura y otros tratos crueles, y en el primer semestre de 1984, sólo en Santiago, se ha informado sobre 165 actos de persecución e intimidación. Del informe se deduce que esa intimidación está dirigida contra personas o instituciones prominentes y forma parte de una política sistemática de disuasión de los disidentes políticos. Cuando en 1981 se promulgó una nueva Constitución, la institucionalización del estado de emergencia condujo a la quiebra del estado de derecho y a un sistema permanente de poder de características totalitarias. Esa situación ha aumentado, como lo demuestran las protestas nacionales, el deseo de los chilenos de recobrar su derecho a participar en la vida política y de restaurar el orden democrático tradicional.

24. El Gobierno de Pinochet no podría haber seguido desafiando la opinión pública internacional sin el apoyo de los Estados Unidos. Casi todos los Miembros de las Naciones Unidas, con excepción de ese país, han condenado al Gobierno de Chile por su implacable política de hostigamiento y persecución del pueblo chileno. El

Gobierno de los Estados Unidos tiene sus propios intereses, que determinan la situación actual de Chile. La situación de los derechos humanos en ese país exige que la Comisión siga prestándole atención, y tal es la razón por la que Polonia votó a favor de la resolución 39/121 de la Asamblea General.

25. La Sra. REY (Amnistía Internacional) manifiesta que desde el primer semestre de 1984, que es el período que abarca el informe del Relator Especial (A/39/631), su organización ha comprobado muchos casos graves de violaciones de los derechos humanos dirigidas contra la mayoría de los sectores de la sociedad chilena, desde los habitantes de los barrios más pobres hasta miembros de la Iglesia. Esas violaciones se han visto facilitadas por el mantenimiento de la legislación de emergencia. En los últimos meses también ha continuado sin freno en Chile la tortura sistemática de los detenidos, y, según se informa, dos personas por lo menos han muerto bajo sus efectos: Juan Aguirre Ballesteros, cuya detención fue desmentida por las autoridades y al que, se daba hasta que se encontró su cuerpo mutilado, por "desaparecido", y Mario Fernández López, miembro del Partido Demócrata Cristiano, que murió en un hospital al que fue transferido desde un centro de detención de la CNI. Todavía no se ha detenido a nadie en relación con la muerte de Juan Aguirre, pero en el caso de Mario Fernández un juez civil que inició la investigación había llegado a la conclusión de que había, a primera vista, pruebas para enjuiciar a dos agentes de la CNI y había ordenado su detención. No obstante, un juez militar ordenó posteriormente su excarcelación inmediata por falta de pruebas suficientes. En las primeras semanas de 1985 se comunicó a Amnistía Internacional la muerte de otros dos detenidos (Carlos Godoy y Patricio Manzano) en circunstancias que permiten pensar que, en ambos casos, la muerte fue resultado directo de la tortura y de otros malos tratos. La forma en que las autoridades han llevado a cabo las investigaciones en los casos de denuncia indican que la tortura es en realidad algo condonado a los más altos niveles del Gobierno de Chile.

26. Cuando en noviembre de 1984 se declaró el estado de sitio, el Ministro del Interior dijo que sólo afectaría a los terroristas. No obstante, posteriormente se detuvo a miles de personas de los barrios de tugurios, en el curso de operaciones en las que participaron todas las ramas de las fuerzas de seguridad. Para recluir e interrogar a los detenidos hubo que utilizar los estadios. La mayoría de las personas detenidas fueron más tarde puestas en libertad, pero varios cientos fueron relegados durante tres meses a lugares remotos del país, sin formulación de cargos ni derecho de apelación ante los tribunales; entre esas personas figuraban decenas de dirigentes de la comunidad, que Amnistía Internacional considera presos de conciencia. También se ha condenado al exilio interno a tres médicos conocidos por su labor en la rehabilitación de víctimas de la tortura y a varios abogados especializados en la defensa de presos políticos.

27. En diciembre de 1984, un presunto ex miembro de las fuerzas de seguridad, Andrés Valenzuela Morales, hizo declaraciones acerca de la suerte de unos 650 detenidos que habían "desaparecido" desde 1973. Dijo que muchos de ellos habían sido muertos a tiros y enterrados en tumbas clandestinas y que otros habían sido drogados y arrojados desde aviones al mar. Su testimonio se transmitió en diciembre a la Corte Suprema, pero ésta ha rechazado la petición de que designara a un magistrado especial para que realizase una investigación. Amnistía Internacional piensa que las autoridades de Chile deberían llevar a cabo una investigación independiente acerca de las denuncias de Valenzuela. La negativa a aclarar la suerte de las personas desaparecidas prolonga aún más la aflicción de las familias afectadas. A Amnistía Internacional le preocupa que, en el curso de 1984, se solicitara la pena de muerte para 17 presos, 15 de los cuales eran acusados de delitos cometidos por razones políticas. Recientemente ha habido en Chile dos ejecuciones.

28. La situación que revela la información de que se dispone es grave y, a juicio de Amnistía Internacional, los órganos competentes de las Naciones Unidas deberían tratar en consecuencia el problema.

29. El Sr. Khmel (República Socialista Soviética de Ucrania) ocupa la Presidencia.

30. El Sr. LECHUGA (Observador de Cuba) advierte que bien puede hablar del Gobierno de Chile refiriéndose a la "Junta", ya que ese es su título oficial, usado en la legislación del país y en la Constitución. Para evitar el uso de ese término, el representante de los Estados Unidos tendrá que pedir que se enmiende la Constitución chilena, cosa que quizá no le sea demasiado difícil en vista de las relaciones que existen entre los Estados Unidos y el régimen de Pinochet.

31. Lo interesante de la información, que ya no asombra a nadie, de que el año 1984 terminó en Chile con el país sometido a tres estados de excepción es que, después de 11 años de dictadura militar, el régimen está más débil que nunca y necesita apelar a medidas antipopulares para contener la creciente oleada de rebeldía que se extiende por todo el país. En 1984 hubo 39.429 detenciones, que superan con creces las habidas en los cuatro años anteriores, y los presos políticos son muchos más que en 1983. No obstante, tal vez no sea tan malo el régimen chileno. Porque en 1984 las autoridades militares solamente torturaron a 1.810 ciudadanos, mientras que en 1983 había habido 1.991 casos. A lo mejor esas estadísticas son el síntoma de mejoría en la situación de los derechos humanos que ha merecido el certificado de buena conducta del Departamento de Estado. La situación en Chile, hoy, es muy parecida a la que existía al principio de la dictadura militar, pero las condiciones de vida de la población son mucho peores. Chile sigue siendo un país ocupado por sus propias fuerzas armadas, para beneficio de una pequeña minoría y de sus patronos extranjeros.

32. El delegado de los Estados Unidos, en lo que ha sido casi una apología de la democracia del General Pinochet, ha dicho que el proceso de normalización continuaría hasta 1989. Considerar como un hecho positivo la perspectiva de que ese régimen genocida siga cuatro años más en el poder es ya de por sí una burla, pero un examen más detenido del mecanismo vigente en Chile indica que es probable que esa burla se convierta en un chiste sangriento. En una disposición transitoria de la Constitución de 1981 se establece que, terminado el primer período presidencial en 1989, la Junta de Gobierno designará al sucesor del General Pinochet y que esa persona, por excepción, puede ser el propio General Pinochet. Esa designación tiene que ser ratificada en un plebiscito convocado por la Junta. Si el resultado del plebiscito es desfavorable (cosa casi imposible en las condiciones reinantes en Chile), la Junta Militar seguirá en el poder durante un año y entonces se organizarán elecciones. No obstante, una parte fundamental de la ciudadanía no tendría derecho de voto a causa del llamado delito de disenso ideológico. Además, la Junta, como poder constituyente, puede abolir en cualquier momento la Constitución. En 1990 habrá elecciones parlamentarias. No obstante, la tercera parte del Senado será designada y no elegida. Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Director de Carabineros serán miembros del Senado por derecho propio, y Pinochet, como ex presidente, será también miembro vitalicio. Esa es la democracia representativa que el delegado de los Estados Unidos presenta como ejemplo que debe seguirse. Se podría tomar todo como una burla, pero es una burla que recibe el apoyo de los Estados Unidos. La Comisión debe seguir examinando el caso de Chile con más atención que nunca, por lo que debe prorrogarse el mandato del Relator Especial.

33. La Sra. SLAMOVA (Observadora de Checoslovaquia) dice que las conclusiones pesimistas del informe del Relator Especial A/39/631 se reflejaron en la resolución 39/121 de la Asamblea General, en la cual se manifestó la profunda preocupación

de la comunidad internacional por la situación en Chile. Toda la información recibida indica que el régimen de Pinochet es un régimen de violencia y de muerte, que sin la ayuda externa del imperialismo, no hubiera podido mantenerse durante tanto tiempo en el poder, contra la oposición generalizada del pueblo. La delegación de Checoslovaquia rinde homenaje a la labor realizada por el Relator Especial en circunstancias difíciles y espera que la Comisión siga prestando atención especial a la situación de Chile y autorice la continuación de la labor del Relator Especial.

34. La Sra. MAYA (Federación Democrática Internacional de Mujeres) señala que en 1984 se detuvo en Chile un promedio de cinco personas por hora. Las autoridades militares superaron así todas sus marcas anteriores. Por otra parte, con arreglo al Decreto-ley Nº 3.655, en virtud del cual se restableció la competencia de los tribunales militares de tiempo de guerra, se pidió la pena de muerte para tres personas. También en los tribunales militares ordinarios se solicitó la pena de muerte para otros presos políticos. Las sentencias de muerte dictadas por los dos tipos de tribunales militares afectan a 15 personas, entre ellas Myriam Ortega Araya y Cecilia Radrigán Plaza. La Federación Democrática Internacional de Mujeres pide la suspensión inmediata de las sentencias y un juicio justo e imparcial de todas las personas amenazadas con la pena de muerte.

35. Preocupa también a la Federación la suerte de los presos políticos desaparecidos, ya que todos los esfuerzos hechos por sus familiares han sido infructuosos. En consecuencia, la Federación condena la negativa de la Corte Suprema de Chile a nombrar un magistrado que examine las declaraciones hechas a la prensa por Andrés Antonio Valenzuela Morales, ex agente de los servicios de información de la Fuerza Aérea que ha confesado su participación en la detención, la tortura y la desaparición de varios presos políticos que ahora figuran como desaparecidos. La Corte Suprema de Chile ha excluido de esa manera la posibilidad de aclarar el caso de varios desaparecidos. El excelente informe del Relator Especial (A/39/631) abarca la situación hasta junio de 1984. Desde entonces, la proclamación del estado de sitio ha hecho que empeore la situación de los derechos humanos. El estado de sitio ha concedido al régimen militar amplias facultades de detención y de censura, incluido el derecho a patrullar y a ocupar puntos estratégicos y a aislar distritos enteros para hacer registros. Durante esas operaciones, que últimamente se han hecho muy frecuentes, las Fuerzas Armadas, en uniforme de combate y con los rostros pintados de negro, reciben el apoyo de la Fuerza Aérea, que utiliza paracaidistas. La represión institucionalizada en Chile está dirigida por la CNI, que tiene unidades especiales para actuar contra determinados sectores sociales como los dirigentes políticos, los movimientos sindicales, los habitantes de barrios de tugurios, los maestros y estudiantes universitarios, y las manifestaciones públicas de la oposición.

36. Hay tres casos recientes que han conmovido especialmente a la opinión pública. El primero es el de Juan Antonio Aguirre Ballesteros, joven trabajador detenido en Santiago, cuya detención negaron las autoridades y cuyo cadáver mutilado se encontró pocas semanas después. El segundo caso es el asesinato del sacerdote francés André Jarlan; después de varias negativas de las autoridades, finalmente se permitió la realización de un examen balístico y se demostró que el proyectil fatal fue disparado por un carabinero. El tercer caso es el de María Marcia Miranda Díaz, de 20 años de edad, que fue detenida en la iglesia donde trabajaba y torturada para que afirmara que el párroco de la iglesia poseía armas; la detención y las torturas se repitieron por lo menos tres veces y, cuando la amenazaron con una cuarta detención, se suicidó rociándose la ropa con gasolina y prendiéndose fuego. En vista de la situación en Chile, la Federación Democrática Internacional de Mujeres pide la renovación del mandato del Relator Especial y ruega a la Comisión que dé la prioridad necesaria a la cuestión en su próximo período de sesiones.

37. El Sr. LEBAKIN (República Socialista Soviética de Ucrania) pone de relieve que la situación de los derechos humanos en Chile sólo puede examinarse en relación con las causas que la provocaron, y opina que la causa principal es lo que actualmente se califica con acierto de política de terrorismo estatal. En 1973 esa política se manifestó en forma de un golpe de Estado fascista, en el que perdieron la vida unos 30.000 chilenos. El objeto del golpe fue reemplazar el Gobierno democrático de unidad nacional de Allende y restablecer en el país la dominación económica de los monopolios de los Estados Unidos. Hasta las cifras oficiales de los Estados Unidos indican que por conducto de la CIA se enviaron 8 millones de dólares para financiar el complot contra el gobierno legítimo. En una palabra, el totalitarismo empresarial de los Estados Unidos puso en el poder al totalitarismo fascista de Pinochet, y durante todos los años posteriores transcurridos desde entonces el régimen militar se ha mantenido en el poder gracias al apoyo de los que así recuperaron el control de las minas de cobre, fabulosamente ricas, que nacionalizó el Gobierno de Allende. Durante todos estos años, la dictadura ha estado librando una guerra civil contra su propio pueblo.

38. En fotografías tomadas desde la última declaración del estado de sitio hay escenas evocadoras de 1973: carabineros y unidades montadas que patrullan las calles, y miles de detenidos apiñados en estadios en Santiago. Según datos proporcionados por la Iglesia Católica chilena, en 1984 fueron detenidas y encarceladas más de 5.000 personas, pero la Comisión Chilena de Derechos Humanos afirma que fueron casi 15.000. No obstante, el régimen fascista siente temblar la tierra bajo sus pies. La oposición y la ira del pueblo se manifiestan cada vez más en jornadas de protesta nacional, y la tiranía de las autoridades ha disipado finalmente las ilusiones de los que, influenciados por una propaganda engañosa, creían en la posibilidad de liberalización. Sectores sociales cada vez más amplios participan en las manifestaciones contra el Gobierno. Por otra parte, la política antipopular de Pinochet ha llevado al país al borde de la bancarrota; la mitad de la población económicamente activa está desempleada y, según las cifras oficiales, el precio de los alimentos ha aumentado en más del 400% durante los siete años últimos. La deuda exterior de Chile alcanzó los 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos, al mismo tiempo que la dictadura sigue gastando en el Ejército el 43% del presupuesto nacional.

39. Acontecimientos recientes han demostrado que ninguna de las reformas introducidas en los niveles superiores del régimen fascista es adecuada para aliviar la grave crisis política, social y económica de Chile. El dictador y los que le apoyan en los Estados Unidos esperan resolver esa crisis intensificando aún más las medidas represivas, pero la represión no hace más que poner de relieve la contradicción básica de la crisis y confirmar las conclusiones de los izquierdistas de que Pinochet y sus secuaces no renunciarán nunca al poder voluntariamente, sino sólo como resultado de una lucha nacional decisiva que conduzca al restablecimiento de la democracia. La Comisión debe condenar una vez más el aumento del terror y de las violaciones masivas de los derechos humanos en Chile y pedir que termine el estado de sitio. El Relator Especial recién nombrado, en colaboración con la Secretaría, debe empezar a cumplir el mandato contenido en la resolución 39/121 de la Asamblea General.

40. El Sr. GONZALES (Consejo Internacional de Tratados Indios) señala que, a pesar de muchas resoluciones de las Naciones Unidas, las autoridades militares chilenas siguen manteniendo relaciones privilegiadas con Sudáfrica. A su llegada como Embajador en Chile, el ex Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Sudáfrica, Antoine Michael Müller, se refirió, en respuesta a un discurso de bienvenida del General Pinochet, al fortalecimiento de las relaciones que en los últimos años se habían desarrollado entre Sudáfrica y Chile.

41. Preocupa especialmente al Consejo Internacional de Tratados Indios la situación de los derechos humanos de la población indígena. Desde el golpe de Estado de 1973 no se cuenta con medios administrativos o legislativos para garantizar los derechos especiales y concretos de las poblaciones indígenas de Chile. Al contrario, por el Decreto-ley Nº 2.568, de 1979, se dividieron los territorios ancestrales de los mapuches, y desde 1980 las Naciones Unidas han recibido informes sobre los métodos utilizados por los funcionarios gubernamentales para aplicar esa disposición: engaños, promesas falsas o simplemente acción policial. El objetivo de la división de las tierras mapuches es la destrucción de la identidad física y cultural de ese pueblo, basada en la secular propiedad común de la tierra. AD MAPU, la organización que representa a los mapuches, y otras organizaciones indias internacionales han pedido en vano la revocación de ese Decreto-ley.

42. En 1984, los dirigentes de AD MAPU se quejaron de que las autoridades militares habían prohibido los juegos y las ceremonias religiosas tradicionales. Por otra parte, el Presidente de AD MAPU, José Santos Millao, así como Domingo Jineo, fueron confinados por 90 días en lugares aislados del norte de Chile. En 1984, los dirigentes mapuches recibieron más de 50 amenazas de muerte, y la sede de AD MAPU fue objeto de registros frecuentes. El último, que tuvo lugar el 3 de enero de 1985, fue efectuado por 50 personas por lo menos, entre las que había agentes de la CNI, grupos armados y encapuchados, y agentes de la policía civil. Esas personas robaron dinero y material de oficina, y detuvieron a 12 dirigentes que asistían a una reunión y a los que poco después se puso en libertad por no haber motivos para su detención. No obstante, el 11 de enero de 1985, el Ministerio del Interior ordenó nuevamente el confinamiento de José Santos Millao, junto con Rosamel Millamán Reinao y Domingo Marileo Toledo, en distintas regiones del norte de Chile. El 18 de enero de 1985 fue también condenado al destierro Manuel Pilquil Tarupil, dirigente regional de AD MAPU.

43. El Consejo Internacional de Tratados Indios insta a las autoridades chilenas a que pongan fin a la tortura, liberen a los presos políticos, suspendan la aplicación de la pena de muerte y respeten el derecho de los exiliados a volver a su propio país. Además, pide a la Comisión que renueve el mandato del Relator Especial y que en su próximo período de sesiones examine con carácter prioritario la situación de los derechos humanos en Chile.

44. El Sr. KISS (Observador de Hungría) dice que la comunidad internacional no puede permanecer indiferente ante la situación alarmante que reina en Chile desde hace más de un decenio. Por cuestión de principio, el Gobierno de Hungría condena firmemente el terror institucionalizado y la represión social practicados por las autoridades de Chile, que no respetan ni un solo derecho humano. Es cada vez más frecuente el uso de los métodos más refinados de tortura, y son prácticas corrientes la detención arbitraria y el trato inhumano de los presos. La delegación de Hungría se siente obligada a señalar que la creciente oposición al régimen de Chile coincide con un aumento considerable de la ayuda financiera y económica que recibe éste de círculos dispuestos a pasar por alto hasta las más graves violaciones de los derechos humanos cuando están en juego sus propias consideraciones políticas o estratégicas. El orador está convencido de que esa ayuda sólo puede servir para prolongar la trágica situación del pueblo de Chile, que tanto tiempo lleva sufriendo. La delegación de Hungría apoya la designación de un nuevo Relator Especial como prueba de la determinación de la Comisión de adoptar medidas eficaces para poner fin a las violaciones masivas de los derechos humanos en Chile.

45. La Sra. COLL (Irlanda) opina que uno de los aspectos más desalentadores de la situación de los derechos humanos en Chile es la meticulosidad con que se ha reforzado sistemáticamente el orden jurídico actual. La situación empeoró rápidamente en los últimos meses de 1984. Por primera vez en varios años, las autoridades

tomaron medidas directas contra la Vicaría de la Solidaridad, oficina de derechos humanos de la Iglesia Católica, al negarse a permitir que su Director, Monseñor Ignacio Gutiérrez, volviera a Chile después de un viaje a Europa. Monseñor Gutiérrez se convirtió así en uno más de los miles de chilenos a los que se ha negado el derecho a regresar a su país, otro aspecto en el cual ha empeorado la situación de los derechos humanos, como lo demuestra el hecho, mencionado por el Relator Especial (A/39/631, párr. 212), de que el Ministerio de Defensa enviase a las líneas aéreas que operan en Chile una lista de 4.860 personas de nacionalidad chilena a las que no se les debe vender pasajes sin autorización previa.

46. La delegación de Irlanda manifiesta su indignación ante lo ocurrido a Juan Aguirre Ballesteros, cuyo caso forma parte del creciente número de detenciones no reconocidas. Cabe temer que ese caso sea el preludio de una reanudación de las desapariciones de detenidos, perspectiva alarmante teniendo en cuenta los 650 casos de desapariciones de ese tipo que, comprobados por Amnistía Internacional entre 1973 y 1977, no se han aclarado todavía.

47. Muchos de los amplísimos poderes conferidos al Presidente en virtud del estado de sitio eran poderes que ya ejercitaba en virtud del estado de emergencia y del estado de peligro de perturbación de la paz interior. No obstante, las declaraciones hechas poco antes de la proclamación del estado de sitio indicaban claramente que había habido un endurecimiento de la actitud de las autoridades de Chile hacia la democratización. El Presidente Pinochet confirmó que no habría elecciones presidenciales antes de 1989 y que la ley de legalización de la organización de partidos políticos no se promulgaría antes de lo necesario para la celebración de las elecciones presidenciales con participación de los partidos, elecciones que, con arreglo a la Constitución, no tendrán lugar hasta 1997. Es verdaderamente trágico que un país de tradiciones democráticas que es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adopte esa actitud cuando no existe ninguna amenaza real a su existencia. La delegación de Irlanda deplora también que las autoridades chilenas persistan en su negativa a cooperar con la Comisión.

48. El Sr. ALVARADO (Nicaragua) recuerda que en la declaración (E/CN.4/1985/38) que hizo en la Tercera Comisión al presentar su informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile, el Relator Especial dijo que existía un peligro grave de que la situación empeorara mucho más de lo que cabía imaginar en aquel momento, a menos que se tomaran medidas adecuadas. Desde entonces no ha cambiado la situación real, ni la jurídica e institucional. Continúan vigentes todos los estados de excepción impuestos ya en 1984, y a eso hay que agregar la declaración de inconstitucionalidad, hecha por el Tribunal Constitucional el 31 de enero de 1985, que afecta al importante sector de oposición. El caso de Chile refleja el distinto patrón que aplica la administración de los Estados Unidos en el continente latinoamericano. Mientras que el Subsecretario de Estado para Asuntos Interamericanos, Sr. Motley, expresa, al término de una reciente visita a Chile, que éste se encuentra en buenas manos y que la solución de sus problemas incumbe a los propios chilenos, el Presidente Reagan aplica a Nicaragua otro patrón, atentando contra su derecho de libre determinación y anunciando su intención de derribar el Gobierno legalmente constituido.

49. En cuanto a las posibilidades de vuelta a la democracia, a que se ha hecho mención durante el debate, la respuesta ya la dio el Relator Especial al declarar ante la Tercera Comisión que el orden jurídico reinante en Chile se caracterizaba por tres niveles de derogación de la propia Constitución del país. El resultado es la negación de los derechos políticos inalienables hasta 1989, año en que, además, el nuevo Presidente habrá de ser designado por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Carabineros o, a falta de acuerdo, por el Consejo Nacional de Seguridad, con sujeción a ratificación de esa designación por referéndum.

En consecuencia, no es seguro que en 1989 se realicen elecciones presidenciales. Ni siquiera puede afirmarse hoy que la disposición constitucional que establece la continuación del régimen en 1989 pueda estar vigente en esa fecha, puesto que el poder constituyente reside en la Junta de Gobierno, que puede derogar cuando quiera el artículo pertinente. En el mejor de los casos, la elección presidencial no sería libre y secreta, sino que habría un mecanismo de sucesión del que se dejaría al margen al pueblo chileno.

50. La delegación de Nicaragua no ve perspectivas inmediatas de recuperación en cuanto a la situación de los derechos humanos en Chile y, por ello, estima conveniente que se mantenga el mandato del Relator Especial, para que la Comisión y la Asamblea General puedan contribuir adecuadamente al restablecimiento de la democracia en ese país.

51. El Sr. OGURTSOV (Observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que la situación en Chile es motivo de preocupación para toda la humanidad progresista. Ya se han hecho, con el apoyo de Estados Miembros de todos los grupos geográficos y pertenecientes a sistemas políticos y económicos diferentes, muchos llamamientos a las autoridades chilenas para que restablezcan los derechos humanos fundamentales y liberen a los detenidos sin juicio ni acusación, o por motivos políticos. El terror constante es parte inseparable de la totalidad de la vida económica del país, en el que, a raíz de la toma ilegal del poder por la Junta Militar con la convivencia directa de los Estados Unidos, vienen pisoteándose los derechos políticos desde hace más de 11 años. El último informe sobre la situación (A/39/631) contiene abundante información sobre los crímenes más recientes cometidos por la Junta fascista. De ese informe se deduce claramente que la Junta no ha hecho nada para responder a las resoluciones de las Naciones Unidas, sino que, por el contrario, se ha intensificado el terror. El desprecio de la Junta por los llamamientos que se le han hecho para que se investiguen las desapariciones y se castigue a los responsables constituye un desafío a la comunidad internacional.

52. Las violaciones masivas de los principales derechos sociales y económicos han ocasionado una gran penuria entre los trabajadores. En el transcurso de los diez años últimos las autoridades de Chile y sus patrocinadores han llevado la economía a la ruina. El volumen de importaciones industriales sigue disminuyendo, al mismo tiempo que aumenta la inflación y que la tasa de desempleo ha llegado al 25%

53. La delegación de Bielorrusia apoya plenamente la propuesta de que las Naciones Unidas sigan examinando la situación en Chile y tomen medidas adecuadas para obligar a la Junta chilena a cesar sus actividades perjudiciales en contra de su propio pueblo.

54. El Sr. LAURIJSSEN (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) declara que la amplitud de las llamadas amenazas al orden público mencionadas en relación con el estado de excepción crea un precedente peligroso en cuanto a la sustracción de la jurisdicción de los tribunales ordinarios de muchos tipos de abusos cometidos por el Gobierno en materia de derechos humanos. Ni aún así se ha podido sin embargo, controlar la movilización social, que en 1984 siguió cobrando impulso con las jornadas de protesta nacional y, el 30 de noviembre, con el éxito de la huelga nacional. Las autoridades reaccionaron con exorbitante violencia ante dichas manifestaciones, que dirigentes y activistas sindicales hubieron de pagar caras. Además, los miembros de los sindicatos y sus dirigentes, miembros de organizaciones no reconocidas por el Gobierno, siguen siendo víctimas de detenciones, prisión, torturas y desapariciones, y muchas oficinas sindicales han sido registradas a fondo. En noviembre hubo redadas contra la Confederación de Trabajadores de la Construcción, la Federación de Trabajadores Agrícolas, la Federación de Mineros

y tres organizaciones de trabajadores rurales. En todos los casos, agentes de la CNI destruyeron los archivos y se llevaron muebles y equipo. Los dirigentes sindicales presentes fueron detenidos y algunos sólo han vuelto después de sufrir torturas, mientras que otros fueron desterrados o han desaparecido.

55. Las autoridades confinan con frecuencia a sindicalistas en zonas lejanas del país. Sólo en diciembre la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres recibió información sobre varios de esos casos en relación con dirigentes del sindicato de trabajadores de la construcción, el sindicato de educadores y el sindicato de taxistas de Arica; los dirigentes del sindicato de taxistas y el sindicato de pescadores de Iquique, y nueve sindicalistas de la zona de Concepción pertenecientes al comité de coordinación sindical regional y al sindicato de trabajadores de la construcción. En violación del párrafo 4 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que Chile ratificó, todos los interesados fueron desterrados sin acusación ni juicio, y sin derecho a apelar.

56. Cabría preguntarse hasta dónde puede llegar un gobierno para mantener a su población en un estado permanente de terror. Además, la dictadura es ineficaz. La seguridad es, en general, inexistente, y la economía está arruinada; los servicios sociales básicos han desaparecido y la tasa de desempleo, cercana al 40%, es una de las más altas del mundo. Los trabajadores viven en la miseria y la clase media y los comerciantes no pueden seguir desempeñando su papel en una sociedad en quiebra. El único logro del régimen de Pinochet es su permanencia en el poder.

57. La delegación de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres confía en que la Comisión y el Relator Especial sigan contribuyendo eficazmente a la coordinación y el fortalecimiento de una campaña mundial de todas las fuerzas democráticas para poner fin a los sufrimientos del pueblo chileno.

58. El Sr. ARTUCIO (Comisión Internacional de Juristas) dice que las informaciones recibidas por su organización desde marzo de 1984 hasta la fecha, analizadas conjuntamente con las proporcionadas por las organizaciones chilenas de derechos humanos, permiten afirmar que en Chile hay una situación de negación sistemática y reiterada de los derechos humanos fundamentales. La legislación chilena está basada en una concepción autoritaria, cuyo objetivo es facilitar al Gobierno los instrumentos necesarios para reprimir toda forma de oposición. Eso constituye, de hecho, como ha señalado el Relator Especial (A/39/631, párr. 37), una quiebra del imperio de la ley. La Constitución de 1980 faculta al Ejecutivo para decretar la emergencia en las circunstancias más variadas. Al acrecentarse las facultades del gobierno, se ha producido también un incremento de la represión, como lo demuestra el número de detenciones efectuadas en 1984, especialmente en relación con las jornadas de protesta nacional. La Comisión Chilena de Derechos Humanos afirma que la represión ha conducido a un desbordamiento de la propia legalidad del régimen. El Gobierno sigue negando a varios miles de exiliados el derecho a vivir en su propia patria. Al ex diputado Luis Guastavino no sólo se le negó la entrada en Chile desde la Argentina, sino que él mismo y quienes le acompañaban fueron golpeados por las fuerzas de seguridad, y de ello fueron testigos varios legisladores argentinos.

59. La libertad de opinión y de información ha sido restringida mediante clausuras de diarios, publicaciones y estaciones de radiodifusión. Las personas activas en el campo de los derechos humanos y en las esferas sindical, cultural y política han sido víctimas señaladas de las órdenes de "relegación". También los derechos económicos, sociales y culturales han sido objeto de radicales limitaciones. El derecho al trabajo prácticamente ha desaparecido, y no se lo

menciona como derecho en la Constitución de 1980, sino en una legislación discriminatoria en contra del trabajador y netamente favorable a la parte empresarial. La tasa oficial de desocupación del 24% es un indicador elocuente de la realidad chilena. Por otra parte, como se indica en informes de la OIT, se han abrogado los derechos laborales, en particular el de formar sindicatos, el de negociación colectiva y el de huelga. Los derechos de las comunidades indígenas han sido reducidos casi hasta el desconocimiento, y los indígenas han sido objeto de clara discriminación por parte de las autoridades.

60. La Comisión Internacional de Juristas considera que la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas deben seguir prestando cuidadosa atención a la situación en Chile, y está convencida de que la influencia de la Comisión ha logrado atenuar determinadas prácticas represivas del régimen chileno. Cabe esperar que en el futuro la Comisión de Derechos Humanos apoye los esfuerzos realizados desde el interior mismo de Chile para el restablecimiento democrático y la plena vigencia de los derechos humanos.

61. El PRESIDENTE anuncia que ha terminado el examen del tema 15 del programa.

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION; DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (tema 11 del programa) (E/CN.4/1984/73; E/CN.4/1985/16, 42; A/39/556 y Add.1)

62. El Sr. HERNDL (Subsecretario General de Derechos Humanos) presenta el tema 11 del programa y recuerda que la Comisión lleva varios años considerándolo, al mismo tiempo que la Asamblea General examina igualmente un tema sobre distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Como resultado de los debates habidos en la Asamblea y en la Comisión, ya se han tratado diversas cuestiones. La resolución 32/130 de la Asamblea General dio impulso a la aplicación del programa de derechos humanos. Y, por recomendación de la Comisión, el Consejo Económico y Social en su resolución 1979/36 aumentó el número de miembros de la Comisión y aprobó la prolongación a seis semanas de sus períodos de sesiones. También ha hecho otras varias sugerencias a la Comisión, que ésta ha examinado reiteradamente, tanto en sus sesiones plenarias como en un grupo especial de trabajo.

63. A manera de introducción al tema del programa, desea referirse a algunos pasajes de un importante discurso sobre el internacionalismo y los derechos humanos que pronunció en Quebec el 8 de marzo el Secretario General de las Naciones Unidas. En esos pasajes se examina lo que aún les queda por hacer a las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. El Secretario General declaró que el desafío clave con que se enfrenta la comunidad internacional es el de la aplicación de los derechos humanos. Todos los instrumentos internacionales básicos en esa esfera, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, deben ser ratificados por todos los Estados, y una vez que un Estado los ha ratificado, deben emplearse todos los medios posibles para ayudarle a cumplir las obligaciones internacionales que de ese modo ha asumido. A este respecto, son importantes el asesoramiento y las recomendaciones de órganos de supervisión tales como el Comité de Derechos Humanos. Pero, según el Secretario General, las Naciones Unidas deben ir aún más lejos y la cooperación internacional debe estar cada vez más orientada hacia la prestación a los Estados de formas prácticas de asistencia que les permitan cumplir sus obligaciones internacionales. Hay que facilitar asesoramiento en las diversas regiones y subregiones del mundo. En este sentido, el

Secretario General ha presentado a la Comisión, en su actual período de sesiones, propuestas para el desarrollo de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1985/30), que están relacionadas con la preparación de legislación nacional compatible con las normas internacionales de derechos humanos, la preparación y presentación de informes destinados a los órganos internacionales de supervisión y las actividades complementarias de los mismos, y el desarrollo de instituciones nacionales y locales para promover y proteger los derechos humanos. Y ha pedido al Centro de Derechos Humanos que preste cada vez más atención a esta cuestión y que en el futuro trate de servir de canal a esa asistencia técnica.

64. El Secretario General ha declarado además que las violaciones flagrantes de los derechos humanos deben recibir siempre atención prioritaria y que el sistema de las Naciones Unidas debe persistir en sus esfuerzos por aumentar la eficacia de sus métodos en esa esfera. Así como en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas son importantes los mecanismos de alerta temprana y de urgente respuesta, también es imperativo que las respuestas a las situaciones graves de derechos humanos se produzcan con la mayor rapidez posible, a fin de evitar sufrimientos humanos. Por eso debe ser objeto de especial atención la cuestión de la urgencia de la reacción. Por último, el Secretario General ha dicho que las Naciones Unidas deben insistir en dos puntos, a saber, en que las normas internacionales de conducta contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales son aplicables a todas las sociedades sin excepción, y obligatorias para todas ellas, y en que, si bien los esfuerzos regionales pueden proporcionar niveles más altos de protección que los instrumentos universales, no deben ir nunca en menoscabo del nivel de protección previsto en los instrumentos internacionales por él mencionados.

65. El Sr. QUINN (Australia) insta a los miembros de la Comisión a que procuren que en futuros períodos de sesiones se cumpla el calendario establecido de modo que pueda prestarse más atención al tema 11 del programa. Su delegación, que tiene particular interés por ese tema, participó muy de cerca en la aprobación de la resolución 1979/36 del Consejo, que asignó a la Comisión una función de coordinación en materia de derechos humanos, dentro del sistema de las Naciones Unidas.

66. A juicio de la delegación australiana, difícilmente puede considerarse satisfactoria la situación de los derechos humanos en el mundo. Y por eso es difícil comprender la resistencia de algunos sectores a toda sugerencia de innovación en el mecanismo de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos. Es evidente que sobre los distintos enfoques y medios hay que tratar de conseguir el más amplio acuerdo posible, pero ¡qué duda cabe de que no hay que escatimar esfuerzo alguno para conciliar las diferentes opiniones a ese respecto! Su delegación apoya la creación de un mecanismo que, en los intervalos entre períodos de sesiones, permita a la Comisión responder adecuadamente, por conducto de la Mesa, a las situaciones de emergencia. Pero también hay lugar para una acción enérgica por otros muchos canales.

67. Son particularmente importantes las actividades de información pública. Hay que reconocer que los esfuerzos que a este respecto desarrollan las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos son, además de diferentes, más significativas que otras actividades de información pública, ya que del ejercicio y la defensa de los derechos humanos dependen de que el público en general esté informado acerca de esos derechos. Los arreglos regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos han demostrado su utilidad, ya que permiten un examen fructuoso y reiterado del tema en una atmósfera menos política que en los foros mundiales. En la región de Asia y el Pacífico, el examen de arreglos regionales se encuentra todavía en una etapa inicial. Australia confía en que se reforzarán los contactos entre los países de la región, y participará gustosamente en ellos. Teniendo en

cuenta la extensión y la diversidad de la región, tal vez conviniera también examinar la posibilidad de arreglos subregionales. Sería procedente que la Comisión manifestase su apoyo a los esfuerzos que ya se hacen en la región para reforzar las medidas ya adoptadas y la común dedicación a las normas universales de derechos humanos establecidas por las Naciones Unidas.

68. La delegación australiana desearía también que en futuros períodos de sesiones la Comisión prestase atención sistemática a los criterios que deberían aplicarse cuando se aspire a que nuevos conceptos sean considerados como "derechos". Teniendo en cuenta la fuerza moral del concepto de los derechos humanos, es tentador utilizarlo para apoyar ideas que tienen poco en común con la definición tradicional o legal de los derechos humanos. La delegación australiana no se opone a priori a la identificación de nuevos derechos humanos, pero las propuestas en esta esfera deben ser compatibles con el marco de la Carta y los instrumentos internacionales pertinentes. Los criterios que deben aplicarse para evaluar esas propuestas podrían ser los siguientes: que el concepto refleje un valor humano y social fundamental; que sea aplicable de manera inteligible a diferentes sistemas de valores; que sea compatible con el cuerpo existente de leyes internacionales en materia de derechos humanos, y no sea simplemente una reiteración de éstas; que sea suficientemente preciso para dar lugar a derechos y obligaciones identificables y practicables, y que sea capaz de conseguir un grado muy alto de consenso internacional.

69. La Sra. BOJKOVA (Bulgaria) dice que hay que tener siempre presente que la cooperación internacional, cuyo principio han aceptado todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es una condición sine qua non para un mejor disfrute de los derechos humanos. En el Artículo 55 de la Carta se vincula la promoción de los derechos humanos a la creación de las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones amistosas entre las naciones; y, recientemente, en virtud de una iniciativa que demuestra la creatividad del sistema de las Naciones Unidas, se amplió ese concepto para que incluyese los aspectos tanto morales como materiales.

70. Teniendo en cuenta esos antecedentes, la delegación de Bulgaria enfoca el tema 11 del programa sobre la base de cinco principios fundamentales. El primer principio es el de que la paz es el requisito primordial para garantizar los derechos humanos; sin la paz, los derechos humanos no son más que palabras vacías. En segundo lugar, los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, como ya lo reconoció la Asamblea General en su resolución 32/130. No obstante, en la práctica son muchos los Estados que niegan en gran medida ese principio. En tercer lugar, hay que prestar una atención prioritaria a los esfuerzos encaminados a combatir las violaciones flagrantes de los derechos humanos. Sólo si se aplican estrictamente los principios fundamentales del derecho internacional, incluido el respeto por la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, puede haber una cooperación positiva entre los Estados en materia de derechos humanos. Las cuestiones relativas a la aplicación de esos derechos dejan de ser un asunto interno cuando tales derechos sean tan sistemática y masivamente violados que se ponen en peligro las relaciones pacíficas y de amistad con otros Estados. Es bien sabido que esas violaciones de los derechos humanos son el resultado de la política de apartheid, racismo, colonialismo, denegación del derecho de los pueblos coloniales a la libre determinación y a la independencia, y denegación del derecho de toda nación a la plena soberanía sobre sus recursos naturales. En cuarto lugar, como se dice en la resolución 32/130 de la Asamblea General, el establecimiento de un nuevo orden económico internacional es un requisito previo para la promoción efectiva de los derechos humanos. Y por último, no cabe duda de que sólo sobre la base de la Carta puede promoverse la cooperación internacional.

71. La delegación de Bulgaria considera que la búsqueda de distintos enfoques y medios dentro del sistema de las Naciones Unidas debiera estar encaminada a mejorar el sistema existente, que ofrece amplias posibilidades para la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Al deplorar la situación actual en esta esfera, su delegación lamenta que la utilización que se hace de ese sistema no sea siempre la más eficaz. Es evidente la necesidad de que los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas presten más atención a la eliminación del racismo y del apartheid, así como a las violaciones flagrantes de los derechos sociales y económicos. A este respecto, resulta prometedor ver que las Naciones Unidas han empezado a prestar más atención a los aspectos materiales de los derechos humanos, incluidos, por ejemplo, el derecho al desarrollo y el derecho de los pueblos a la vida.

72. Teniendo todo eso en cuenta, a la delegación búlgara le resulta difícil aceptar cualquier concepto con el que se intente desviar la atención de la Comisión de su verdadera tarea. Esos conceptos están encaminados a encontrar orientaciones distintas incluso de la propia Carta y menoscaban, por consiguiente, el papel del actual sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. La labor de avanzada de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas mediante la formulación de instrumentos internacionales de derechos humanos es bien conocida. Esa labor se ha llevado a cabo mediante una amplia cooperación internacional dentro del marco de las Naciones Unidas y todavía continúa la preparación de nuevos proyectos de convenciones. En virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos se ha creado, además, un número impresionante de órganos, que han ampliado la base de la cooperación entre Estados soberanos que, por su propia voluntad, han asumido determinadas obligaciones en materia de derechos humanos. De lo que se trata ahora es de conseguir que esos instrumentos sean más universalmente ratificados y más estrictamente acatados.

73. La delegación de Bulgaria reitera su opinión de que, entre los órganos que se ocupan de los derechos humanos, la Comisión es, desde luego, uno de los más importantes. En el examen que de sus actividades ha llevado a cabo durante varios años un Grupo de Trabajo abierto a todos los miembros se ha llegado a conclusiones positivas. Y la delegación búlgara que está vitalmente interesada en mejorar la labor de la Comisión, es partidaria de que se prorrogue el mandato de ese Grupo. Para concluir, la oradora destaca la profunda convicción de su delegación de que la forma de mejorar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas no es mediante la creación de nuevos órganos sino más bien mediante el fortalecimiento de los ya existentes.

74. El Sr. Chowdhury (Bangladesh) vuelve a ocupar la Presidencia.

75. El Sr. JAYEWARDENE (Sri Lanka) dice que el órgano coordinador del programa de su país en materia de promoción de los derechos humanos es el Centro de Derechos Humanos de la Fundación de Sri Lanka. Con asistencia de la UNESCO, Sri Lanka ha incluido el tema de los derechos humanos en todos los grados de enseñanza, hasta la licenciatura de derecho internacional. La Fundación de Sri Lanka ha organizado varios seminarios, entre ellos el Seminario regional de las Naciones Unidas sobre los órganos de aplicación de la ley, seminario como resultado del cual se ultimaron los preparativos para la creación de una organización destinada a la protección de los derechos humanos por conducto de esos organismos. Con el patrocinio del Instituto Henri Dunant se ha previsto también para marzo de 1986 la celebración de un seminario sobre la cuestión de los derechos humanos y el derecho humanitario, al que se invitará a representantes del Grupo asiático. En la protección de los derechos humanos en Sri Lanka han desempeñado un papel esencial la designación de un comisionado parlamentario y la inclusión en la Constitución de un capítulo sobre los derechos fundamentales cuyas disposiciones

pueden invocarse ante los tribunales. En virtud de esas disposiciones, toda presunta o inminente violación de los derechos humanos puede ser objeto de procedimiento ante la Corte Suprema. La denuncia debe ser investigada y en el curso de tres meses debe repararse todo perjuicio comprobado.

76. En el Seminario de las Naciones Unidas celebrado en Colombo en junio y julio de 1982, su delegación tomó la iniciativa relativa a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia. Un estudio ha demostrado que los arreglos regionales son más efectivos a este respecto que las instituciones de carácter universal. La región de Asia y el Pacífico no cuenta todavía con esos arreglos y algunos participantes en el Seminario se refirieron a las dificultades que planteaba la creación de un mecanismo orientado a la protección, pero ha habido un consenso en favor de un arreglo de promoción en el que se haga especial hincapié en la educación y la capacitación. Recomendaciones constructivas han sido la de que se divulguen los instrumentos básicos de derechos humanos internacionales en los diversos idiomas utilizados en la región, y la de que se cree un centro de distribución de documentos de las Naciones Unidas.

77. Las recomendaciones fueron examinadas en un seminario de expertos gubernamentales celebrado en Ginebra en 1983, y la Asamblea General, en su resolución 37/171, al tomar nota del informe del Seminario de Colombo, pidió al Secretario General que invitase a los Gobiernos de la región a presentar observaciones. Sri Lanka ya las ha presentado, pero desea una vez más reiterar su apoyo al establecimiento de arreglos regionales para la promoción de los derechos humanos, incluida la creación de un centro para la difusión de documentación sobre los mismos. Se necesitan documentos de derechos humanos en los idiomas utilizados en la región, documentos que además convendría completar con material audiovisual destinado a las capas más bajas de la población. Sri Lanka tiene una estructura nacional, pero necesita el apoyo del sistema de las Naciones Unidas. Finalmente, el orador hace suya la conclusión que figura en el capítulo IV del informe del Secretario General (A/37/422).

78. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) encomia la labor del Grupo de Trabajo, que ha introducido mejoras prácticas en las actividades de la Comisión. No cabe duda de que su mandato debe ser renovado en el próximo período de sesiones. El orador apoya plenamente las opiniones bien fundamentadas del representante de Bulgaria, opiniones que deberían prestar atención todos los miembros de la Comisión.

79. La mayoría de las ideas expresadas en el discurso del Secretario General sobre el internacionalismo y los derechos humanos merecen apoyo, pero el orador no puede estar de acuerdo con la propuesta de que se extiendan a la esfera de los derechos humanos algunos de los métodos utilizados en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El sistema de alerta temprana no corresponde a la Carta ni a la labor de la Comisión en esa esfera. Por otra parte, esa propuesta no ha conseguido el apoyo de la Asamblea General. Es muy importante destacar que, cuando se habla de distintos métodos para mejorar el disfrute de los derechos humanos, no se trata de métodos distintos de los que prescriben la Carta y los principios ampliamente reconocidos que se formulan en los principales instrumentos de derechos humanos. Está de acuerdo con el Secretario General en que los instrumentos internacionales básicos deben ser universalmente ratificados. Lograr ese objetivo debería ser la tarea principal de todos los que trabajan en la esfera de los derechos humanos. Hay que persuadir a los Estados y a los grupos de Estados de que dejen de boicotear esos instrumentos, ya que no puede haber ningún entendimiento ni norma común mientras no hayan sido ratificados por la mayoría de los Estados. Luego podrían buscarse distintos procedimientos para mejorar la aplicación de los instrumentos por todos los Estados. La tarea de

las Naciones Unidas es combatir las violaciones graves y flagrantes de los derechos humanos. Pero el orador no puede estar de acuerdo con la afirmación de que esas violaciones se producen en todas las partes del mundo. En ese sentido, cita el apartado e) del párrafo 1 de la resolución 32/130 de la Asamblea General en la que se enumeran las causas generales de esas violaciones.

80. El representante de Australia se ha referido al importante papel de coordinación de la Comisión. Sin embargo, el realismo debe obligar a sus miembros a reconocer que los verdaderos órganos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos son la Asamblea General, la Tercera Comisión y, luego, el Consejo Económico y Social. La Comisión presta asistencia a esos órganos, y sólo dentro de ese marco puede reconocerse su función de coordinación. Todos los demás enfoques deberían estar fundamentalmente encaminados a rectificar las insuficiencias o los fallos en la labor de la Comisión. La composición de la Comisión, como la de algunos otros órganos de las Naciones Unidas, no está particularmente bien equilibrada, y ha habido intentos para obligar a la mayoría a aceptar las opiniones en materia política y económica de la minoría y para utilizar los derechos humanos como instrumentos para la injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos. Por otra parte, se hacen esfuerzos para crear instituciones que podrían, por supuesto, ser activas, pero que no se destacan por su preocupación por los derechos humanos. Esta observación se refiere, entre otras cosas, al reconocimiento de ciertas organizaciones no gubernamentales como entidades consultivas. En el último período de sesiones del Comité de Organizaciones No Gubernamentales, varios Estados, muchos de ellos africanos, pusieron en tela de juicio el carácter representativo de la mayoría de las organizaciones no gubernamentales. Con demasiada frecuencia, el sistema de entidades consultivas se utiliza como medio para la propagación de calumnias y de informaciones falsas acerca de ciertos Estados, actividad que no tiene nada que ver con la protección de los derechos humanos. Muchas veces, la Secretaría ha tropezado también con esas dificultades y se ha introducido en los foros de las Naciones Unidas una información insuficientemente fidedigna. Las delegaciones africanas y la propia delegación del orador presentaron propuestas en el Comité de Organizaciones No Gubernamentales, pero esas propuestas se vieron paralizadas porque la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas presentó un memorando deficientemente preparado sobre la situación general, sin tener debidamente en cuenta la situación en Ginebra. En realidad, en ciertos aspectos, la Comisión recibe un material insuficientemente documentado y que a veces se utiliza con fines de propaganda política.

81. En sus esfuerzos por mejorar a todos los niveles la labor del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de los derechos humanos, los miembros de la Comisión debieran empezar por asegurarse de que la propia Comisión puede, adoptando un enfoque equilibrado y no politizado, trabajar sobre la base del consenso. Habría que revisar el sistema de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas y adoptar una posición equilibrada al encomendar tareas al Centro de Derechos Humanos. Algunos Estados, en su búsqueda de diferentes enfoques, están tratando de revisar los principios básicos del sistema de las Naciones Unidas y proponiendo la creación de nuevas instituciones supranacionales, como el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Todas esas ideas representan una injerencia en los asuntos internos de los Estados. Para los grandes Estados la cuestión no tiene importancia, pero para los pequeños Estados jóvenes, esas instituciones pueden ser muy peligrosas, ya que pueden ser utilizadas para difundir propaganda imperialista. La Unión Soviética se ha opuesto siempre a la creación de ese tipo de instituciones. Su delegación hace un llamamiento a los miembros para que consideren críticamente sus propias posiciones y se esfuercen, con espíritu de cooperación, por encontrar una solución a los problemas de derechos humanos.

82. La Sra. COLL (Irlanda) dice que, teniendo en cuenta los escasos progresos realizados, cabe preguntarse si es útil que la Comisión siga examinando, como lo ha estado haciendo, el tema 11 del programa. El Grupo oficioso de 10, que se reunió en el 39º período de sesiones de la Comisión para recomendar medios adecuados para aligerar su programa, sólo consiguió que se eliminara un tema y que otros dos se consideren cada dos años; una solución de mayor alcance hubiese requerido un acuerdo para tratar de las interrelaciones de todos los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. E incluso ese modesto resultado sólo se logró cuando, por un período de sesiones, se separó la cuestión del programa de la Comisión de la del análisis general de los distintos enfoques.

83. En 1983, a pesar de todos los esfuerzos que se hicieron para identificar un pequeño número de medidas sobre las que pudiera llegarse a un consenso, el Grupo de Trabajo abierto a todos los miembros, al que desde 1977 la Comisión había confiado el análisis general, se limitó a informar que se habían expresado diferentes opiniones sobre la función que en los intervalos entre períodos de sesiones debía desempeñar la Mesa, sobre los períodos de sesiones de emergencia de la Comisión, sobre la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre el examen del mandato de la Comisión y de su programa de trabajo a largo plazo, y sobre la utilidad del propio Grupo. En 1984, a fin de facilitar el examen de este último punto por la Comisión, el Grupo llevó a cabo un análisis de la labor que había realizado desde su creación. De las siete cuestiones examinadas por el Grupo acerca de las cuales se habían adoptado algunas medidas, dos de ellas podían atribuirse a los debates celebrados en la Mesa o en el Grupo oficioso de 10, más que al Grupo mismo. Las medidas sobre las más importantes de las cuestiones restantes databan de 1979. El Grupo enumeró también seis programas en curso que había examinado en su calidad de "grupo de especialistas", pero reconociendo tácitamente que no había hecho ninguna contribución concreta al progreso de los mismos. Por último, se refirió a las cuestiones sobre las cuales no se había llegado a ningún acuerdo. A pesar de esos modestos antecedentes, la delegación de Irlanda está de acuerdo en que el Comité debería examinar en su próximo período de sesiones la creación de un grupo de trabajo abierto a todos los miembros para proseguir el análisis general, cuestión que no ha sido posible examinar en el actual período de sesiones como se pedía en la resolución 1984/59 de la Comisión.

84. La oradora tiene conciencia de que numerosas delegaciones consideran el Grupo de Trabajo como un vehículo importante para sus esfuerzos encaminados a asegurar que la labor de la Comisión se desarrolla con arreglo a los criterios establecidos en la resolución 32/130 de la Asamblea General. La delegación irlandesa pediría a esas delegaciones que tengan en cuenta que, a juicio de otras, esa resolución constituye, en el mejor de los casos, un punto de partida defectuoso para la orientación de la labor futura de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, que tiene que completarse con otras resoluciones, en particular con la resolución 37/200 de la Asamblea. En el segundo párrafo del preámbulo, que es común a ambos Pactos Internacionales, se declara con razón que los derechos humanos "se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana": se perdería de vista su carácter si el individuo no constituyese el centro de todos los debates sobre los mismos. De igual modo, y habida cuenta de la disparidad entre los principios establecidos y la situación efectiva de los derechos humanos en diversas partes del mundo, el no prestar atención a las violaciones conocidas o presuntas de los derechos humanos socavaría todo lo que las Naciones Unidas tratan de hacer en la esfera de los derechos humanos. Dado que el Grupo de Trabajo funciona por consenso, aquellos que lo defienden deberían saber que, a menos que todos los participantes tengan un interés positivo en él, el Grupo está condenado a la esterilidad. La delegación de Irlanda, al igual que otras delegaciones, sólo

sentirá ese interés si en la orientación del Grupo de Trabajo se tiene suficientemente en cuenta el carácter de los derechos humanos y la realidad de sus violaciones.

85. Para concluir, sugiere la posibilidad de que se inyecte una nueva vida al tema 11 del programa utilizándolo para examinar sistemáticamente las consecuencias que para la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos puede tener la evolución registrada en relación con otros temas del programa. En el actual período de sesiones, podrían adoptarse resoluciones para ampliar la capacidad de investigación de las Naciones Unidas en relación con las violaciones de derechos humanos. El campo de actuación de esos mecanismos no ha dejado de aumentar en los últimos años y tal vez fuera útil hacer, en un futuro no demasiado distante, un inventario de lo que poco a poco se ha ido construyendo.

86. La Sra. GU Yijie (China) hace notar que las violaciones masivas de los derechos humanos tales como el apartheid, la discriminación racial y la dominación extranjera, que tan patentes son todavía, no sólo pisotean brutalmente los derechos fundamentales de los países y los pueblos interesados, sino que además amenazan seriamente la paz y la seguridad internacionales. Tal fue la razón por la que la Asamblea General aprobó la resolución 32/130, en la que se enumeran esas causas de graves violaciones y se establecen directrices para la promoción de los derechos humanos. Hay que aplicar estrictamente esa resolución, y a la delegación china le complace observar los progresos recientemente realizados en esa esfera, tales como la preparación de una declaración sobre el derecho al desarrollo y la creciente preocupación de la comunidad internacional por las violaciones masivas de los derechos humanos.

87. La cuestión de la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es algo que lleva discutiéndose mucho tiempo, pero la verdad es que esa propuesta no ha sido objeto de aceptación general. La delegación de China considera que esa cuestión exige pacientes consultas a fin de lograr un consenso. Las atribuciones de ese Alto Comisionado tendrían que estar bien definidas y, a ese respecto, las propuestas que hizo la Subcomisión en el proyecto de resolución XVI de su 36º período de sesiones (E/CN.4/1984/3, pág. 12) no son suficientemente concretas. Por ejemplo, las funciones que se proponen para el Alto Comisionado son demasiado generales, y no es clara su relación con otras organizaciones de las Naciones Unidas. A primera vista, algunas de sus funciones parecen análogas a las del propio Secretario General de las Naciones Unidas. En esas circunstancias, cabe preguntarse cuántos serán los auxiliares que tendrá el nuevo Alto Comisionado, cuál será la relación entre su Oficina y el Centro de Derechos Humanos, y si no habrá una grave duplicación de organizaciones y de personal. A juicio de la oradora, hay todavía demasiadas dificultades en el camino de una pronta decisión sobre la creación del cargo de Alto Comisionado. Ella espera que la Comisión no siga examinando la cuestión sino después de oír las opiniones de todas las partes. Su delegación está dispuesta a examinar la cuestión con todas las demás delegaciones.

88. El Sr. RAJKUMAR (Pax Romana) dice que, aunque apreciando las actividades actuales de información sobre derechos humanos, su organización considera que esas actividades deberían ser multilingües y de un alcance más amplio. Además de proporcionar información acerca de los derechos humanos y de los instrumentos pertinentes, habría que difundir también información sobre procedimientos, conexiones y canales adecuados. Hay que fomentar asimismo la difusión más amplia de información por otros organismos internacionales y, como ha declarado el Gobierno de Australia (E/CN.4/1985/16, anexo I, pág. 7), habría que estudiar los medios de mejorar la coordinación entre los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas tales como, por ejemplo, el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra

la Delincuencia y la Comisión de Desarrollo Social. Pax Romana ha observado la ausencia de representantes de esos órganos en el actual período de sesiones de la Comisión, y hace también suya la opinión del Gobierno del Canadá (Ibid., pág. 3) en el sentido de que se debiera reforzar la función del Centro de Derechos Humanos y de que se debiera proporcionar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales material que pueda fácilmente servir para una distribución más amplia. También sería útil que, además de celebrar sesiones de información en el curso del año, el Centro pudiera organizar sesiones de trabajo para fortalecer el sistema de cooperación con las organizaciones no gubernamentales.

89. Su organización aprecia los diversos sistemas regionales que existen en Europa, las Américas y África. Los gobiernos de cada región deberían apoyar esos sistemas y los órganos de las Naciones Unidas debieran colaborar cada vez más con ellos. Los gobiernos de los países de la región de Asia deberían hacer un esfuerzo para remediar la falta de medidas de ese tipo en la región. Las organizaciones no gubernamentales han intentado organizar una Comisión Asiática de Derechos Humanos con objeto de promover una mayor conciencia y una mayor realización de los derechos humanos en la región, y movilizar la opinión pública asiática e internacional para que las víctimas de violaciones de los derechos humanos obtengan reconocimiento y reparación.

90. El orador se refiere también a los métodos de trabajo de la Comisión en el actual período de sesiones, a la luz de las posibilidades que tiene la Comisión de desempeñar un papel clave en los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover el respeto de los derechos humanos. A fin de aumentar su credibilidad, la Comisión debe, como han destacado numerosos representantes, examinar su calendario de trabajo, la disposición de los temas y la distribución por adelantado de la documentación pertinente. Entre los miembros de Pax Romana hay estudiantes que esperan que la Comisión haga una contribución más sustancial a la tarea de promoción de sus derechos y aspiraciones en el Año Internacional de la Juventud. En este sentido, plantea también la cuestión de la prevención de nuevas violaciones, en relación concreta con las situaciones que se señalan a la atención de la Comisión.

91. El Sr. AVERY (Amnistía Internacional) recuerda que la Comisión, reconociendo que las Naciones Unidas no habían proporcionado una información fundamental que sirviera de base para programas destinados a despertar las conciencias con respecto a los derechos humanos, aprobó a partir de 1979 una serie de resoluciones sobre el desarrollo de las actividades de información pública. Sus peticiones han sido modestas, pero la respuesta recibida no ha sido alentadora.

92. Amnistía Internacional acogió con satisfacción, como punto de partida, el programa de difusión de información que se proponía en el informe del Secretario General a la Comisión en su 37º período de sesiones (E/CN.4/1433). También acogió con satisfacción la publicación por el Departamento de Información Pública de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y los Principios de ética médica, que espera que se publicarán pronto en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En septiembre de 1984, se volvió a disponer en inglés el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y del volumen titulado Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales. Pero es de lamentar que todavía no se haya logrado el simple objetivo de traducir y difundir en todos los idiomas de las Naciones Unidas los instrumentos más importantes de derechos humanos. Todavía no se puede disponer en árabe de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ni de los Pactos Internacionales, pero es de esperar que pronto podrá disponerse de esos y de otros instrumentos importantes de derechos humanos. Por otra parte, en la actualidad sólo puede disponerse en español, en francés y en inglés de la publicación Recopilación de instrumentos internacionales,

que en el programa propuesto se pensaba haber publicado para 1985 en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en otros seis u ocho idiomas no oficiales.

93. Hay que advertir que, en la actualidad, las versiones en idiomas que no sean idiomas oficiales de las Naciones Unidas sólo pueden obtenerse en el Centro de Información de las Naciones Unidas, que guarda los ejemplares: la distribución de esas versiones no está centralizada. Esa es la razón por la que es tan importante la compilación de traducciones que la Comisión ha recomendado varias veces. Debería darse prioridad a la traducción a idiomas tan importantes como el portugués y el swahili.

94. Teniendo en cuenta el alto nivel de analfabetismo que existe entre los adultos de muchos países en desarrollo, las técnicas audiovisuales son fundamentales en la promoción del conocimiento de los derechos humanos. Sin embargo, no existen materiales básicos; deberían facilitarse los recursos necesarios para prepararlos bajo la égida de las Naciones Unidas y con la ayuda de los centros de información, a fin de adaptarlos a las culturas locales. Así, por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha preparado recientemente, con motivo de su 25º aniversario, dos carteles que transmiten sencillos mensajes en los que se condena la práctica de las desapariciones y se defiende el derecho a la libertad de asociación, respectivamente. Debería prestarse particular atención al fomento del conocimiento de aquellos derechos concretos a los que nunca y bajo ninguna circunstancia debieran hacerse excepciones.

95. La función de los centros de información de las Naciones Unidas, de difundir información básica, incluida la información sobre los procedimientos internacionales de recurso, es de importancia fundamental. Los Estados Miembros tienen que velar por que los centros reciban los medios necesarios para realizar programas activos. También ha de acogerse con satisfacción el establecimiento de pequeñas bibliotecas de derechos humanos en las oficinas de las Naciones Unidas, así como la lista de documentos seleccionados que figura como anexo al informe del Secretario General, lista en la que se indican los documentos que han de enviarse a los centros de información de las Naciones Unidas, aunque quizá fuera útil celebrar nuevas consultas dentro del sistema de las Naciones Unidas antes de darla por terminada. En esa lista faltan algunos informes por los que existe un interés general, por ejemplo los del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, los del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias y los relativos a las situaciones de derechos humanos en determinados países. Es de lamentar que entre los gobiernos, que son los que tienen la principal responsabilidad en la promoción de los derechos humanos, sean tan pocos los que han desarrollado programas de información pública en esta esfera, pese a las sugerencias y a las recomendaciones que durante tantos años vienen haciendo las Naciones Unidas. El cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas proporciona una oportunidad adecuada para que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las propias Naciones Unidas revisen sus actividades hasta la fecha con miras a desarrollar programas completos de información pública, de modo que las personas de toda condición conozcan sus derechos y los compromisos que han asumido los gobiernos de garantizar esos derechos a todos aquellos que están bajo su jurisdicción.

96. Es posible que la Comisión o la Subcomisión consideren oportuno examinar la cuestión del nombramiento de un relator especial que estudie los aspectos más amplios de la promoción de los derechos humanos, que evalúe los acontecimientos ocurridos hasta la fecha en los Estados Miembros y en las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las actuales deliberaciones sobre los servicios de asesoramiento y la asistencia a los Estados Miembros y que recomiende los medios de desarrollar programas eficaces de información y de capacitación en la esfera de los derechos humanos.

97. La Srta. CAO-PINNA (Observadora de Italia) afirma que, al enfocar el tema 11 del programa, quizá sea útil que la Comisión estudie lo que se puede hacer para llegar a una interpretación común del amplio concepto de "cooperación internacional", que se enuncia en el párrafo 3 del Artículo 1 y se especifica más tarde en los Artículos 55 y 56 de la Carta, que han suscrito todos los Estados Miembros. Tampoco parecen interpretarse del mismo modo otras partes de la Carta. Tal es el caso del principio de no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. La Carta no especifica, en efecto, cuáles son esas cuestiones. Y en la práctica, pese al impresionante historial de las Naciones Unidas en la codificación de los derechos humanos y al número en constante aumento de ratificaciones de las convenciones existentes, en la esfera de los derechos fundamentales prevalece en varios casos el derecho interno sobre el código internacional. La Comisión debería reflexionar sobre lo que puede hacerse para evitar una aplicación demasiado rígida en la esfera de los derechos humanos del principio de la no injerencia. También es un hecho que en varios casos la cooperación de los Estados interesados es parcial o simplemente formal, cuando no es incluso denegada. Por eso, quizá un examen de los resultados logrados mediante las medidas hasta ahora adoptadas para combatir las graves violaciones de los derechos humanos pueda ayudar a la Comisión a llegar a un acuerdo sobre la creación, con carácter experimental, del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de evitar la situación actual en la que la solución de esas situaciones sólo puede lograrse mediante los esfuerzos de las mismas personas afectadas. Los casos de la Argentina y del Uruguay son bien pertinentes a este respecto.

98. A la luz de las observaciones que anteceden, la delegación de Italia desea dar algunas respuestas provisionales a las dos cuestiones planteadas por el Subsecretario General de Derechos Humanos en su declaración de apertura (E/CN.4/1985/SR.1, párrs. 12 y siguientes). La primera cuestión se refiere a la rapidez de la respuesta que las Naciones Unidas dan a las graves violaciones de los derechos humanos y a lo que puede hacerse para prevenir esas violaciones. La delegación de Italia está plenamente de acuerdo con el Subsecretario General en que es necesario reflexionar aún más. La rapidez de la respuesta de las Naciones Unidas difícilmente puede considerarse satisfactoria, pero un examen por parte del Centro de Derechos Humanos del tiempo que ha transcurrido, durante los últimos 15 años, entre la aprobación de resoluciones en las que se nombraban relatores especiales o grupos de trabajo para que llevaran a cabo actividades de investigación sobre ciertas situaciones relativas a los derechos humanos en algún país y el principio de esas actividades en los países interesados podría ayudar a determinar la rapidez de respuesta inicial de la Comisión. La cuestión de anticipar o prevenir el acaecimiento de graves violaciones de los derechos humanos es muy compleja debido a la asociación de esas violaciones con conflictos locales o sociales, declaraciones repentinas de estados de excepción, etc. En la actualidad, la prensa y la televisión internacionales hacen que las Naciones Unidas dispongan rápidamente de información sobre sucesos imprevistos, pero el único medio de acción que pueden utilizar son los buenos oficios del Secretario General, a menos que la Comisión, el Consejo Económico y Social o la Asamblea General estén celebrando en ese momento un período de sesiones.

99. La segunda cuestión se refiere a la adecuación o inadecuación de los medios de que se dispone para prestar asistencia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos o a los gobiernos que necesitan ayuda. También ésta es una cuestión compleja. Es ciertamente muy digna de elogio la creación de un Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura y dado que se estima que esas víctimas son más de dos millones, esa asistencia debería prestarse a través de los órganos de las Naciones Unidas que actúan en la esfera social. La asistencia a los gobiernos depende de la voluntad de los propios gobiernos y, lamentablemente, ha habido casos en los que se ha rechazado la asistencia ofrecida. Eso no quiere

decir que su delegación no esté de acuerdo con la opinión del Subsecretario General de que debe examinarse toda la esfera de los servicios de asesoramiento. Sin embargo, considera que ese examen debe hacerse sobre la base de un estudio de la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas a través del programa de servicios de asesoramiento, desde el comienzo de dicho programa. Ese informe podría complementarse con información sobre la asistencia técnica que presten, en su caso, las organizaciones regionales en la esfera de los derechos humanos.

100. El hecho de que el Grupo de Trabajo sobre el tema 11 del programa se incluya entre corchetes en el programa de trabajo de la Comisión para el actual período de sesiones induce a pensar que la Comisión es consciente de lo inadecuado de la decisión adoptada hace unos años sobre la creación de ese grupo. El tema 11 es, de hecho, el más amplio de los temas del programa de la Comisión y no puede abordarse sin una preparación adecuada.

101. La Sra. PRASAD (India) dice que su delegación ha tomado nota con interés de la importancia que dio el Secretario General en su discurso de Quebec a la aceptación universal de normas internacionales y al desarrollo de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos. De esa asistencia hay que felicitar, desde luego, especialmente de la relacionada con la divulgación de los ideales de los derechos humanos básicos entre la población rural, tanto directamente como a través de los educadores. Es de lamentar que la Comisión no tenga tiempo de tratar el tema 11 del programa con el detenimiento que merece.

102. Tomando la resolución 32/130 de la Asamblea General como el marco general en el que debe examinarse el tema, la delegación de la India considera que en primer lugar deben explorarse los medios de aumentar la eficacia de los órganos y procedimientos ya existentes en las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Su delegación concede gran importancia a la función normativa del sistema, considerando que la cooperación internacional y regional es un requisito esencial para crear la atmósfera adecuada para la promoción del goce universal de los derechos humanos. A este respecto, apoya la iniciativa de desarrollar acuerdos regionales en Asia y la propuesta de fomentar las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos. La cooperación internacional y regional tienen consecuencias importantes, en particular respecto a la promoción de los derechos sociales, económicos y culturales. Los sistemas económicos y sociales no deben imponer una opresión institucional a los individuos mediante el endeudamiento, los alquileres exorbitantes, los trabajos forzados o el apartheid. El igualitarismo es un ideal hacia el que deben tender todas las sociedades. Debido a que las estructuras desiguales que actualmente existen entre las naciones y dentro de las sociedades impiden el goce efectivo de los derechos humanos, su delegación pone especialmente de relieve la importancia del derecho al desarrollo y del establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Es importante centrar la atención en la denegación constante de los derechos humanos a grandes sectores de la humanidad por motivos raciales, étnicos o religiosos. La Comisión debe tratar de lograr la mayor medida posible de consenso sobre las formas más flagrantes y difundidas de violaciones de los derechos humanos. El orador ha observado con consternación la tendencia de algunas delegaciones importantes a mantenerse apartadas de las medidas dirigidas contra esas violaciones en algunas partes del mundo y a preocuparse en cambio por la lenta evolución de los nuevos mecanismos institucionales.

103. En cuanto a la cuestión de los distintos enfoques, insta a todos los miembros de la Comisión a que hagan todos los esfuerzos posibles para conciliar las opiniones divergentes, ya que el progreso en esa delicada esfera de la labor de la Comisión sólo puede basarse en un consenso genuino y amplio. Toda discusión

sobre la renovación del mandato del Grupo de Trabajo parece superflua, puesto que ya se ha decidido que esa cuestión será examinada en el próximo período de sesiones de la Comisión.

104. El Sr. KUN PARK (Observador de la República de Corea) señala que las deliberaciones de la Comisión podrían hacerse todavía más eficaces y creíbles. A ese respecto, desea hacer algunos comentarios sobre la declaración formulada por una delegación observadora que ha mencionado varias veces a la República de Corea. Su delegación rechaza los comentarios de ese observador.

105. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hablando sobre una cuestión de orden, pide al Presidente que recuerde al observador de la República de Corea que la Comisión está examinando el tema 11 del programa y que debe ceñirse a ese tema.

106. El Sr. KUN PARK (Observador de la República de Corea) señala que el tema 11 del programa incluye la cuestión de los métodos de trabajo de la Comisión. Continuando su declaración, opina que los derechos humanos en la República de Corea están en mejor situación que en el país del observador que ha mencionado, y que la historia de su país es más respetable. Está convencido de que la labor de la Comisión podrá aún mejorarse si los participantes se abstienen de hablar sobre situaciones de derechos humanos en otros países, cuando la situación en sus propios países es peor.

107. El PRESIDENTE anuncia que ha terminado el examen del tema 11 del programa.

CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (tema 13 del programa)
(E/CN.4/1985/NGO/24, 41 y 48; E/CN.4/1985/L.1, L.74 y L.86)

108. El Sr. HERNDL (Subsecretario General de Derechos Humanos), al presentar el tema, recuerda que, en la apertura del período de sesiones del Grupo de Trabajo acerca de un proyecto de convención sobre los derechos del niño, el 28 de enero de 1985, él mismo expresó la esperanza de que el comienzo del Año Internacional de la Juventud serviría de inspiración para mayores esfuerzos en favor de la promoción y protección de los derechos de los jóvenes; esa causa inspiradora debe empezar naturalmente con el niño. En la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada en 1959, se proclama que "el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad". Desde 1978, la Comisión viene participando en la redacción de una convención sobre los derechos del niño, con miras a desarrollar la Declaración y a elaborar un instrumento universal en el que se enuncien obligaciones que tengan valor jurídico para los Estados. El Grupo de Trabajo se ha reunido durante una semana con anterioridad al actual período de sesiones y ha celebrado algunas reuniones durante el período. Su informe figura en el documento E/CN.4/1985/L.1.

109. El PRESIDENTE dice que el Sr. Lopatka, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo acerca de un proyecto de convención sobre los derechos del niño, es respetado por los altos cargos que ha ocupado en su propio país y por la forma admirable en que ha dirigido las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Seguidamente, invita al Sr. Lopatka a presentar el informe del Grupo de Trabajo.

110. El Sr. LOPATKA (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo acerca de un proyecto de convención sobre los derechos del niño) señala que, en su resolución 1984/24, la Comisión decidió continuar, como cuestión de la máxima prioridad,

su labor relativa al proyecto de convención sobre los derechos del niño. En la resolución 1984/25, el Consejo Económico y Social autorizó la creación de un Grupo de Trabajo oficioso, de composición abierta, que debía reunirse durante una semana con anterioridad al 41º período de sesiones de la Comisión. El Grupo celebró diez reuniones entre el 30 de enero y el 8 de marzo de 1985, fecha en la que aprobó por unanimidad su informe (E/CN.4/1985/L.1).

111. Desgraciadamente, el Grupo no ha podido terminar el proyecto de convención. Ha aprobado cinco nuevos artículos relativos a las siguientes cuestiones: el derecho del niño al disfrute del nivel más alto posible de salud; el derecho de todos los niños a un nivel de vida adecuado; el derecho del niño a la educación; los objetivos básicos de la educación del niño; y el derecho del niño al descanso y al esparcimiento. Hasta la fecha el Grupo ha aprobado el preámbulo y 23 artículos del proyecto de convención. Faltan por aprobar algunos artículos de la parte dispositiva; la aprobación por la Comisión del proyecto de resolución (E/CN.4/1985/L.74) ayudará al Grupo en el cumplimiento de su labor, tanto antes del 42º período de sesiones de la Comisión como durante ese período.

112. En el Grupo de Trabajo ha prevalecido un espíritu de cooperación objetiva que ha permitido tomar todas las decisiones por consenso. El orador propone que la Comisión apruebe el informe del Grupo de Trabajo sin votación.

113. El Sr. KONATE (Senegal) afirma que ha transcurrido mucho tiempo desde que se adoptó la Declaración de los Derechos del Niño y desde que la comunidad internacional manifestó el deseo de traducir en obligaciones jurídicas los principios enunciados en esa Declaración. El hecho de que el Grupo de Trabajo haya pasado varios años intentando redactar una convención se debe indudablemente a ciertas dificultades. En primer lugar, el número limitado de delegaciones participantes, pese al hecho de que el Grupo sea de composición abierta, significa que pueden quedar olvidadas algunas de las preocupaciones de la mayoría de los países interesados en la cuestión. En segundo lugar, es difícil garantizar derechos a una categoría jurídica de personas -los niños- sin tomar todas las precauciones necesarias, es decir, sin inspirarse en los valores tradicionales y culturales del medio de que se trate. En los países africanos, por ejemplo, ¿a qué edad se deja de ser un niño? Por esa razón, su delegación considera que, en lo que se refiere al artículo 1 del proyecto de convención, la edad límite para la infancia debe ser fijada por las leyes nacionales.

114. La Convención debe tener en cuenta el medio económico, social y cultural de cada país; la situación jurídica de los niños en los países en desarrollo, por ejemplo, no puede enfocarse sin tener presentes sus terribles condiciones de vida. Son los niños del hambre, de la mala alimentación y del analfabetismo, los niños de millones de refugiados, víctimas de conflictos armados e internados en campos de concentración, que cuentan con la solidaridad internacional para ayudarles a salir de su desesperada situación. La Convención constituye una difícil tarea, ya que no puede reflejar satisfactoriamente las preocupaciones y la legislación de cada país; no obstante, como común denominador, debe prestar particular atención a los millones de niños del tercer mundo y reflejar en términos claros las aspiraciones y la trágica situación de los niños de conflictos armados, el temor de los refugiados y las condiciones sanitarias de alimentación de los desgraciados niños de los países en desarrollo. Hay que tener asimismo en cuenta a los niños de ciertos países desarrollados que se han convertido en los "nuevos pobres" del "cuarto mundo". También esos niños desfavorecidos cuentan con la comprensión y la ayuda de la comunidad internacional.

115. La cuestión fundamental para los pueblos del tercer mundo está en el significado de los derechos del niño para los países en desarrollo. Porque, ante todo, ¿qué sentido puede tener para un niño hambriento y enfermo el derecho al esparcimiento? El proyecto de convención debe afirmar específicamente el derecho a la vida y contener disposiciones relativas al derecho del niño a la salud y a una alimentación adecuada. Partiendo de la base de que los padres y la comunidad en que vive el niño son los principales responsables de éste, no puede eludirse la cuestión de la difícil situación económica de los países en desarrollo. Esto será, indudablemente, motivo de inspiración para quienes redacten la convención, los cuales deben tener en cuenta la necesidad de solidaridad y cooperación internacional para ayudar a esos países a ejecutar programas de sanidad y a superar su escasez de alimentos, estimada en seis millones de toneladas de cereales. La tragedia de Africa es ilustrativa a ese respecto. Además, si el objetivo de la Convención es establecer un marco legal universal, en esa búsqueda de universalidad debe tenerse en cuenta la situación objetiva de los países en desarrollo y su capacidad contractual para hacer efectiva la convención.

116. En segundo lugar, ¿qué niño puede desarrollarse cuando es atormentado por los horrores de la guerra? El derecho humanitario internacional exige que los autores de la convención afirmen inequívocamente el derecho del niño, no sólo a gozar de asistencia y protección especiales, sino también a vivir en paz.

117. En tercer lugar, la convención debe ofrecer como mínimo a los niños refugiados la esperanza de volver al seno de sus familias, garantizándoles para ello la asistencia adecuada. En el principio 8 de la Declaración de los Derechos del Niño se afirma que "el niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro", lo que es especialmente importante en los casos de éxodos masivos, períodos de emergencia, conflictos armados y desastres naturales. Indudablemente, la convención se basará en los Convenios de Ginebra y especialmente en los Protocolos Adicionales de 1977, y pondrá de relieve la obligación de las partes en los conflictos de ayudar a los niños.

118. Una última dificultad se refiere a la política. Dado que en general se admite, en todos los sistemas de educación, que los niños no participan en la política, los derechos que se les garanticen deben estar menos politizados. Senegal desea hacer ese llamamiento a la comunidad internacional y al Grupo de Trabajo en particular.

119. La Sra. PEARCE (Australia) reitera el apoyo prioritario que otorga su delegación a la concertación de un proyecto de convención sobre los derechos del niño, que reconozca la individualidad de éste y las prerrogativas de la familia en el establecimiento de normas nacionales de política y legislación. Su delegación se siente particularmente alentada por los progresos logrados durante el último período de sesiones del Grupo de Trabajo, en el que se aprobaron cinco artículos. Le complace también observar la participación más amplia de Estados Miembros en ese período de sesiones y aprecia y desea alentar la participación de organizaciones no gubernamentales y organismos especializados en el Grupo.

120. Todas las partes interesadas han agradecido mucho la preparación por la Secretaría, para el período de sesiones de 1985, de una lista de artículos propuestos para su examen por el Grupo de Trabajo, y su delegación señala la utilidad de esa asistencia de procedimiento. El Gobierno australiano seguirá participando activamente en el Grupo de Trabajo. En el próximo período de sesiones pondrá, en particular, que se supriman del actual proyecto de convención las expresiones sexistas -lo que refleja la preocupación de su delegación de que los derechos enunciados deben aplicarse por igual a todos los niños en todas las sociedades.

121. El Sr. CLEMENT (Francia) señala que su país ha otorgado siempre gran importancia a la labor del Grupo de Trabajo encaminada a preparar un proyecto de convención sobre los derechos del niño. Una vez más ha prevalecido el espíritu de seriedad y cooperación entre las delegaciones participantes, y los representantes de Polonia y el Canadá han desempeñado un papel particularmente constructivo presentando propuestas y proyectos de artículos. La participación de muchas organizaciones no gubernamentales ha realizado también los debates.

122. Los cinco artículos aprobados en primera lectura se refieren a aspectos esenciales de la promoción de los derechos del niño. El derecho a servicios médicos, el derecho a un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, espiritual y social del niño y el derecho a la educación y al esparcimiento proporcionan todos un medio ambiente capaz de garantizar el desarrollo del niño, por el que deben esforzarse tanto los Estados como los padres y los tutores.

123. Con frecuencia, los niños son las primeras víctimas de la realidad, algunas veces brutal, de las relaciones existentes en la comunidad de naciones. A este respecto, es particularmente angustioso el destino del niño cuyos padres viven separados por una frontera. La separación geográfica lleva a la desesperación tanto a los niños, que necesitan la estabilidad materna y paterna, como a los padres, que no pueden cumplir su función. Desgraciadamente, la situación internacional actual presenta trágicos ejemplos de esta situación, a la que los gobiernos interesados deberían prestar seria atención.

124. La delegación de Francia espera que los esfuerzos que despliega el Grupo de Trabajo para terminar el proyecto de convención se verán pronto coronados por el éxito. A ese respecto, ha escuchado con gran atención la declaración del representante del Senegal, que ha aludido a varias cuestiones fundamentales. Su delegación espera que el Consejo Económico y Social autorizará al Grupo de Trabajo a continuar su labor durante una semana con anterioridad al 42º período de sesiones de la Comisión y desea asegurar al Grupo que le seguirá prestando su cooperación activa.

125. La Sra. KSENTINI (Observadora de Argelia) hace notar que el Grupo de Trabajo ha realizado considerables progresos y que ya se han aprobado muchos artículos en primera lectura. Preocupa, sin embargo, a su delegación el hecho de que las principales disposiciones adoptadas hasta ahora en relación con los derechos económicos y culturales del niño se ven gravemente debilitadas por consideraciones relacionadas con la "disponibilidad de recursos". Además, las disposiciones del proyecto de convención son en algunos aspectos mucho más débiles que las de otros instrumentos internacionales de derechos humanos. En una ocasión anterior, su delegación criticó la dicotomía que existe entre los "derechos inherentes al individuo", que gozan por naturaleza de una protección privilegiada, y los llamados derechos económicos, que sólo se aplicarán "progresivamente", teniendo en cuenta los recursos disponibles. La oradora espera que en el texto final de la convención el enfoque sea más útil y constructivo.

126. La terminación de un instrumento internacional en el que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y los derechos básicos de los niños en general y los de los países en desarrollo en particular será una contribución clave para la protección de los niños y el establecimiento de la igualdad de oportunidades para futuras generaciones.

127. Argelia, que se encuentra en una etapa decisiva de su desarrollo, ya ha dado pruebas de su marcado interés por los jóvenes y los niños, que constituyen uno de los sectores fundamentales de la población. En el artículo 65 de la Constitución argelina se dice que la familia es la unidad básica de la sociedad y se prevé la

protección estatal de la maternidad, de los niños, de los jóvenes y de los ancianos. En el artículo 66 se establece el derecho de todos los ciudadanos a enseñanza gratuita, y en el artículo 67 se estipula que todos los ciudadanos tienen derecho a la protección de su salud. Esas disposiciones se reflejan en una política de desarrollo que garantiza el progreso social y económico y el bienestar de la población, especialmente de los sectores más desfavorecidos y vulnerables.

128. Casi el 45% de la población argelina tiene menos de 15 años de edad. El número de niños de edad escolar aumenta a una tasa anual del 4,2% y se elevará a 9 millones en el año 2000. La tasa de asistencia a la escuela se ha elevado del 20% inmediatamente después de la independencia al 44% en 1966 y al 81,2% en 1982. En septiembre de 1984, todos los niños de seis años asistían a la escuela. Los esfuerzos desplegados por Argelia en la esfera de la educación pueden apreciarse si se considera que los 5 millones de niños de Argelia representan una cuarta parte de su población y que la infraestructura necesaria para hacer frente a las necesidades inmediatas de ese grupo de edad exige la apertura de 5.000 clases, de 100 escuelas politécnicas básicas y de 40 institutos al año. Además, se emprenden amplias actividades sociales de fomento de los estudios, mediante la concesión de becas, de ayuda a las familias, etc.

129. Argelia se esfuerza por promover una educación de calidad que responda a las necesidades de la sociedad moderna y que permita a los niños argelinos el acceso a los conocimientos científicos y técnicos necesarios para su futuro como ciudadanos de un país orientado hacia el desarrollo y el progreso. Los logros de Argelia en la esfera de la educación están dentro de su objetivo de desarrollo global para todos los sectores de la vida económica, social y cultural y reflejan sus esfuerzos constantes por mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos en general y de los niños en particular. La protección de los niños y la protección de sus derechos requieren un auténtico compromiso a nivel nacional e internacional.

130. Volviendo a la situación de los niños de padres separados o divorciados, y en particular a los de los matrimonios mixtos, afirma que las autoridades argelinas han prestado atención constante a este problema angustioso, que se plantea en muchos países. Sensibles a las dimensiones humanas de la situación, las autoridades examinan los distintos casos con los padres. Esas situaciones requieren unas negociaciones bilaterales rápidas entre las autoridades interesadas, las cuales deben velar por que se tengan en cuenta los intereses del niño y se respeten los derechos, la cultura y los valores nacionales de todas las partes interesadas.

131. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) da las gracias al Sr. Lopatka por los esfuerzos que ha hecho para que se terminara de redactar este nuevo instrumento internacional de tanta importancia, la convención sobre los derechos del niño. Señala, además, que el Gobierno del Sr. Lopatka fue uno de los autores de la Declaración de los Derechos del Niño, hace 25 años. El representante de la URSS se une a los oradores anteriores que han subrayado la importancia del problema y señala que en esa esfera fue enorme el progreso realizado por Polonia hace 40 años, después de que los ejércitos de Hitler destruyeran prácticamente el país.

132. En la resolución 39/135 de la Asamblea General se preveía la terminación de la convención, pero los obstáculos artificialmente crados por ciertos representantes han entorpecido el cumplimiento de ese mandato. El orador espera que los esfuerzos del Grupo de Trabajo garantizarán la feliz terminación del texto y su presentación a la Comisión en el siguiente período de sesiones. Su delegación apoya las observaciones sobre el texto formuladas por delegaciones anteriores, especialmente las de Senegal y Argelia, y la propuesta de que se prorrogue el mandato del Relator Especial.

133. La Sra. MARTIN (Observadora del Canadá) afirma que a su delegación que ha tomado parte activa en el Grupo de Trabajo, le ha complacido en particular la amplia participación que ha habido en el Grupo en el actual período de sesiones. El hecho de haber podido aprobar por consenso cinco artículos constituye un progreso considerable para la terminación de los artículos de fondo del proyecto de convención. Debe señalarse la introducción de un artículo que tiene por objeto proteger a los niños en situaciones de conflicto armado. La especial vulnerabilidad de los niños en esas situaciones exige que la Comisión les preste urgente atención.

134. Como declaró su delegación en la Tercera Comisión de la Asamblea General, los niños son el futuro de la humanidad, pero son más de lo que esa expresión abstracta induce a pensar. Son individuos, personas con derechos -derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales-, que merecen una elaboración cuidadosa en forma de normas jurídicas. Existe la tendencia a incluir los derechos de los niños en los derechos de sus padres. Pero si bien es cierto que ciertos derechos de los niños dependen inevitablemente de los padres en lo que se refiere a su disfrute, no por ello son derechos que correspondan sólo a los padres.

135. Constituye una compleja tarea traducir esos conceptos en principios cuidadosamente redactados que tengan en cuenta los respectivos papeles de los padres y del Estado en la realización de los derechos del niño, a la vez que se respeta la intimidad de la familia. Y la cuestión se ve todavía más complicada por el hecho de que la capacidad del niño para ejercer sus derechos aumenta naturalmente a medida que el niño madura. Esa idea fue examinada por el Grupo de Trabajo el año anterior en el contexto de la libertad de religión del niño.

136. Debido a que esos conceptos no pueden fácilmente expresarse en el texto de ningún instrumento internacional, es comprensible que el proceso de redacción vaya a un ritmo moderado. La delegación canadiense espera que la convención quedará terminada lo antes posible, pero esa convención debe ser un documento cuidadosamente redactado y coherente, en el que se examinen algunas de las difíciles cuestiones que se plantean en torno a los derechos del niño. La convención debe estar por otra parte, en armonía con los derechos de que ya gozan los niños con arreglo a otros instrumentos básicos de derechos humanos, en los que los niños quedan incluidos al utilizarse el término "las personas".

137. Su delegación está preocupada por el número creciente de reservas que se formulan en relación con la aplicación progresiva de ciertos derechos, aplicación que se quiere hacer depender de las condiciones nacionales o de los recursos disponibles. También le preocupan las incoherencias que puedan surgir en el texto cuando se utilizan términos tan diferentes para expresar la noción de aplicación progresiva. En el Grupo de Trabajo se ha sugerido que esos calificativos podrían eliminarse en la segunda lectura de la convención y sustituirse por un solo artículo, del tenor del párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Grupo espera que con ese artículo se disipará la preocupación de algunos países en cuanto a la viabilidad de una aplicación inmediata de algunos de los derechos enunciados en el proyecto de convención. Es importante que no se redacte en 1985 una convención que prevea menos derechos para los niños que convenciones redactadas 20 años antes.

138. Sólo podrá lograrse el máximo progreso sobre el proyecto de convención si las delegaciones participantes en el Grupo de Trabajo tienen acceso a toda la información necesaria. Ciertos documentos deben ser distribuidos mucho antes del período de sesiones del Grupo. Entre esos documentos figuran: una lista refundida de las propuestas de enmienda o de los nuevos artículos presentados hasta la fecha; un análisis de artículos de instrumentos internacionales que guarden relación con el artículo del proyecto que queda por examinar; y un análisis de las cláusulas finales. La delegación del Canadá, por su parte, piensa aportar una contribución lo más constructiva posible a la redacción de la convención.

Se levanta la sesión a las 24 horas.